



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE  
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO  
CARRERA DE ECONOMÍA**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:  
ECONOMISTA**

**TEMA**

**ANÁLISIS DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO  
DESTINADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. PERÍODO 2015 – 2020**

**TUTOR**

**ECON. KAROL GARCÍA GERMÁN, MBA**

**AUTORA**

**KARLA NATHALIA RIVERA BAJAÑA**

**2021**



<b>REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS</b>	
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b> ANÁLISIS DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DESTINADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. PERÍODO 2015 – 2020	
<b>AUTOR/ES:</b> Rivera Bajaña Karla Nathalia	<b>REVISORES O TUTORES:</b> Econ. Karol García German, MBA
<b>INSTITUCIÓN:</b> Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	<b>Grado obtenido:</b> Economista
<b>FACULTAD:</b> Ciencias Sociales Y Derecho	<b>CARRERA:</b> Economía
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 2021	<b>N. DE PAGS:</b> 73
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b> Ciencias Sociales y del Comportamiento	
<b>PALABRAS CLAVE:</b> <i>Ingresos, Educación Superior, Presupuesto, Análisis de datos, Estado Financiero, Gasto Público, Inversión</i>	
<b>RESUMEN:</b> A nivel de las instituciones Públicas, el presupuesto devengado son los valores económicos que se ejecutaron realmente. Son códigos administrativos que se publican a través del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador. Los ingresos devengados en el Ecuador, superaron los 20,4 mil millones en el 2010, creciendo para el 2019 a un monto de 36,7 mil millones de dólares. En contraparte, los egresos devengados, aumentaron de	

20,8 mil millones para el 2010 a un monto de 34,8 mil millones para el 2019. Por su parte, los egresos destinados a la Educación Superior con una participación promedio del 3,2% en relación al total de Egresos para el 2019, en cuanto a la metodología empleada fue de enfoque cuantitativo y se utilizó la investigación documental, descriptiva y correlacional. Al analizar la relación de las variables en estudio, la herramienta de Coeficiente de Correlación de Pearson, indica que existe una relación de 0,81, siendo un resultado positivo (directamente proporcional) y muy cercano al +1. Esto significa que su relación o dependencia es muy significativa. Al analizar el Coeficiente de Determinación, se visualiza que la R2 es de 0,65. Esto significa que, los egresos devengados totales mantienen una línea de tendencia al alza, mientras que el desembolso hacia las Instituciones de Educación Superior presenta una tendencia más estable y sin importantes crecimientos. Con estas conclusiones se puede mencionar que los Ingresos Devengados presentan relación con el gasto que se destina a las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador.

<b>N. DE REGISTRO (en base de datos):</b>	<b>N. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b> Rivera Bajaña Karla Nathalia	<b>Teléfono:</b> 0981245463	<b>E-mail:</b> kriveraba@ulvr.edu.ec
<b>CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:</b>	Mg. Diana Almeida Aguilera, Decana <b>Teléfono:</b> 2596500 Ext. 250 <b>E-mail:</b> dalmeidaa@ulvr.edu.ec Econ. Rosa Salinas Heredia, Directora. <b>Teléfono:</b> 2596500 Ext. 226 <b>E-mail:</b> rsalinash@ulvr.edu.ec	

# CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO



*Ángel Jesús*

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

La estudiante egresada KARLA NATHALIA RIVERA BAJAÑA declara bajo juramento, que la autoría del presente proyecto de investigación, **Análisis de los ingresos del Presupuesto General del Estado destinados a la educación superior. Período 2015 – 2020**, corresponde totalmente a la suscrita y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autora



Firma:

KARLA RIVERA BAJAÑA

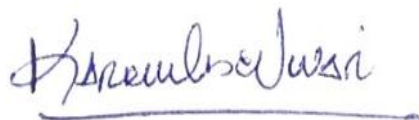
C.I. 095619292-6

## CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación **Análisis de los ingresos del Presupuesto General del Estado destinados a la educación superior. Período 2015 – 2020**, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Economía de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: **Análisis de los ingresos del Presupuesto General del Estado destinados a la educación superior. Período 2015 – 2020**, presentado por la estudiante KARLA RIVERA BAJAÑA como requisito previo, para optar al Título de **Economista** encontrándose apto para su sustentación.



Firma:

ECON. KAROL GARCÍA GERMÁN, MBA - TUTORA

C.I.

0908903073

## AGRADECIMIENTO

*Me van a faltar páginas para agradecer a las personas que se han involucrado en la realización de este trabajo, sin embargo quedo agradecida enormemente con mi Madre que con su esfuerzo, amor y dedicación estuvo para mí en todo momento de mi carrera universitaria dándome su apoyo incondicional para no decaer cuando todo parecía complicado e imposible.*

*A mi Padre quien con su paciencia y esfuerzo me ha permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de responsabilidad y valentía de no temer las adversidades.*

*Asimismo, agradezco a mis Hermanos que con sus palabras me hacen sentir orgullosa de lo que soy y de lo que les puedo enseñar.*

*A mis maestros que con su sabiduría, conocimiento y apoyo, motivaron a desarrollarme como persona y profesional, y por supuesto a mi querida Universidad y a todas las autoridades, por permitirme concluir con una etapa de mi vida, gracias por la paciencia, orientación y por guiarme en el desarrollo de esta investigación.*

## **DEDICATORIA**

*Esta tesis está dedicada a la memoria de mi abuelo Carlos Rivera, fallecido poco antes de que la pueda ver culminada; por ser uno de mis pilares fundamentales, hombre de nobles virtudes, enseñanzas y valores que los mantendré conmigo el resto de mi vida.*

*A mi abuela Graciela Bustamante por ser mi segunda madre; a mis padres gracias infinitas por todo su amor, comprensión y paciencia; no tengo palabras para agradecerles las innumerables veces que me brindaron su apoyo, en todas y cada una de las decisiones que he tomado a lo largo de mi vida.*

*Karla Rivera B*



## RESUMEN

A nivel de las instituciones Públicas, el presupuesto devengado son los valores económicos que se ejecutaron realmente. Son códigos administrativos que se publican a través del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador. Los ingresos devengados en el Ecuador, superaron los 20,4 mil millones en el 2010, creciendo para el 2019 a un monto de 36,7 mil millones de dólares. En contraparte, los egresos devengados, aumentaron de 20,8 mil millones para el 2010 a un monto de 34,8 mil millones para el 2019. Por su parte, los egresos destinados a la Educación Superior con una participación promedio del 3,2% en relación al total de Egresos para el 2019, en cuanto a la metodología empleada fue de enfoque cuantitativo y se utilizó la investigación documental, descriptiva y correlacional. Al analizar la relación de las variables en estudio, la herramienta de Coeficiente de Correlación de Pearson, indica que existe una relación de 0,81, siendo un resultado positivo (directamente proporcional) y muy cercano al +1. Esto significa que su relación o dependencia es muy significativa. Al analizar el Coeficiente de Determinación, se visualiza que la R<sup>2</sup> es de 0,65. Esto significa que, los egresos devengados totales mantienen una línea de tendencia al alza, mientras que el desembolso hacia las Instituciones de Educación Superior presenta una tendencia más estable y sin importantes crecimientos. Con estas conclusiones se puede mencionar que los Ingresos Devengados presentan relación con el gasto que se destina a las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador.

### **Palabras claves:**

*Ingresos, Educación Superior, Presupuesto, Análisis de datos, Estado Financiero, Gasto Público, Inversión*

## ABSTRACT

At the level of Public institutions, the accrued budget is the economic values that were actually executed. They are administrative codes that are published through the Ministry of Economy and Finance of Ecuador. Income earned in Ecuador exceeded 20.4 billion in 2010, growing for 2019 to an amount of 36.7 billion dollars. On the other hand, accrued expenditures increased from 20.8 billion for 2010 to an amount of 34.8 billion for 2019. On the other hand, expenditures for Higher Education with an average participation of 3.2% in relation to the total expenses. When analyzing the relationship of the variables under study, the Pearson Correlation Coefficient tool indicates that there is a relationship of 0.82, being a positive result (Directly Proportional) and very close to +1. This means that your relationship or dependency is very significant. When analyzing the Coefficient of Determination, it is visualized that the R2 is 0.65. This means that Total Accrued Expenditures maintain an upward trend line, while disbursement to Higher Education Institutions presents a more stable trend and without significant growth. With these conclusions we can mention that the Earned Income is related to the expenditure that is allocated to Higher Education Institutions in Ecuador.

### Keywords:

*Income, Higher Education, Budget, Data Analysis, Financial Status, Public Expenditure, Investment*

## ÍNDICE GENERAL

<b>REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA .....</b>	<b>ii</b>
<b>CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO .....</b>	<b>iv</b>
<b>DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES .....</b>	<b>v</b>
<b>CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....</b>	<b>vi</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>vii</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>viii</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>ix</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>x</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>xii</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>2</b>
1.1 Tema .....	2
1.2 Planteamiento del problema .....	2
1.3 Formulación del problema .....	2
1.4 Sistematización del problema.....	2
1.1 Objetivo General .....	3
1.2 Objetivos específicos.....	3
1.3 Justificación.....	3
1.4 Delimitación del problema .....	4
1.5 Línea de Investigación Institucional/Facultad ULVR .....	4
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>5</b>
2.1 Marco Teórico Referencial .....	5
2.2 Fundamentos Teóricos.....	7
Tabla 1 .....	7

2.3 Marco Legal .....	10
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>26</b>
Tabla 2.....	29
<i>Saldo Ejecución Presupuestaria / Ingresos Devengados (Millones de Usd) .....</i>	<i>29</i>
<b>INFORME FINAL .....</b>	<b>49</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>50</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>52</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>53</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Clasificación de los Ingresos del Presupuesto General del Estado .....	9
Tabla 2 Saldo Ejecución Presupuestaria / Ingresos Devengados (Millones de Usd).....	19
Tabla 3 Ingresos Fiscales / Ingresos Devengados en el Ecuador (Millones de Usd).....	22
Tabla 4 Variación anual en porcentaje de los Ingresos Fiscales del Ecuador .....	23
Tabla 5 Desglose de los Ingresos del Ecuador por Tributos – En millones de Usd.....	25
Tabla 6 Variación porcentual por año de los Ingresos Tributarios en el Ecuador.....	25
Tabla 7 Destino de los fondos direccionados a las IES (millones de Usd).....	28
Tabla 8 Data histórica y en porcentaje de los Egresos Devengados en el Ecuador .....	29
Tabla 9 Variación Porcentual del Gasto hacia las IES en el Ecuador (2010-2019).....	30
Tabla 10 Dato porcentual de la Educación Superior sobre el PIB en el Ecuador.....	31
Tabla 11 Coeficiente Correlación (Ingresos Devengados en relación al gasto público.....)	33
Tabla 12 Coeficiente de Determinación (Ingresos Devengados en relación al gasto .....	34
Tabla 13 Resultado de la Correlación (Impuestos sobre inversión en las IES) .....	35

Tabla 14 Resultado del Coef. de Determ. (Ingresos por Impuestos.....	36
Tabla 15 Coeficiente Correlación (Egresos en relación al gasto en las IES).....	37
Tabla 16 Coeficiente Determinación (Egresos en relación al gasto en las IES).....	37

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Total del Saldo Fiscal (Millones de Usd) .....	20
Figura 2 Saldo Anual Real/Devengado (En porcentaje).....	21
Figura 3 Variación histórica porcentual de los Ingresos Fiscales del Ecuador (2010-2019) ..	23
Figura 4 Data histórica de los Ingresos Fiscales del Ecuador (en Millones de Usd).....	24
Figura 5 Data histórica de los Ingresos Fiscales en el Ecuador (Millones de Usd).....	26
Figura 6 Data histórica de los ingresos tributarios del Ecuador (En millones de Usd) .....	27
Figura 7 Data histórica del Gasto destinado a la Educación Superior en el Ecuador (Millones de Usd).....	30
Figura 8 Data Histórica de los valores asignados a la Educación Superior (Mill. de Usd)..	31
Figura 9 Rubro destinado a las IES en el Ecuador en relación al Total Devengado.....	32
Figura 10 Coeficiente de Determinación (Ingreso Total Devengado en relación al gasto ....	34
Figura 11 Coeficiente de Determinación (Ingresos por Impuestos, gasto en las IES).....	36
Figura 12 Coeficiente de Determinación (Egresos Deveng. relación gasto en las IES).....	38

## INTRODUCCIÓN

Históricamente la Educación ha sido un aporte fundamental al desarrollo social, económico y cultural de los pueblos. De ella, dependa la evolución productiva, la investigación a tomado mayor fuerza dentro de la academia ecuatoriana, y ha generado nuevos procesos productivos, emprendimientos innovadores, que deberían verse reflejados en el crecimiento del PIB y en la reducción del desempleo.

Para ello, es muy importante la correcta administración pública de los recursos económicos que se destinan hacia la Educación Superior, depende de políticas públicas y presupuestos que apunten a fortalecer la calidad del conocimiento de la sociedad a través de las IES. Adicionalmente, es importante la implementación de herramientas de gestión eficientes que potencialicen los resultados a través de una correcta asignación de recursos económicos.

En los recursos que se destinan a la IES, según el investigador Vélez (2018) no se debe perder de vista el patrón de calidad en la formación de profesionales, lo que conlleva el establecimiento de propósitos con bases sólidas y con vistas a lograr la mejora de sus procesos clave: docencia, investigación, vinculación, entre otros, según lo dispuesto en los lineamientos del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA). Esta organización considera que la calidad de la Educación Superior se relaciona con una problemática actual de extrema complejidad que incluye, entre otros aspectos, la necesidad de interrelacionar técnicas de administración de los recursos financieros con los procesos clave que se desarrollan en las Instituciones de Educación Superior (IES).

Desde el punto de vista de los recursos económicos, el (MEF, 2019) reportó que el Ecuador obtuvo ingresos que superaron los Usd33,8 mil millones de los cuales el 3,5% se destinó hacia la Educación Superior a través de las IES.

# CAPÍTULO I

## 1.1 Tema

Análisis de los ingresos del Presupuesto General del Estado destinados a la educación superior. Período 2015 – 2020.

## 1.2 Planteamiento del problema

Según Vélez (2018), en el proyecto "La Misión de la universidad ecuatoriana para el siglo XXI", emitido por el extinto Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP), se reconocían problemas e insuficiencias en las áreas fundamentales de trabajo relacionadas con la educación superior, referidos a la vinculación de las universidades y escuelas politécnicas con el medio externo, la calidad de la actividad académica universitaria, la calidad de la gestión, la insuficiencia de recursos económicos y la carencia de un sistema de rendición social de cuentas.

Debido a que es una obligación que tiene el Estado ecuatoriano con las IES y que se encuentra redactado en la Carta Magna, se visualiza que muchas de ellas presentan debilidades en infraestructura, tecnología y capital humano, elementos que causan inconvenientes para brindar una educación de alta calidad, identificando como principal problema la baja asignación de recursos económicos que provienen del (MEF, 2019) hacia las IES el cual para el año 2019 se destinaron \$1.200 millones de dólares, representando frente al Presupuesto General del Estado el 5,1% del total de los egresos.

## 1.3 Formulación del problema

¿Qué relación existe entre los Ingresos económicos públicos y el gasto destinado a la Educación Superior del Ecuador en el periodo de estudio?

## 1.4 Sistematización del problema

¿Será posible sistematizar los antecedentes y fundamentos teóricos que abordan la investigación?

¿Se podrá analizar el comportamiento de los ingresos del Presupuesto General del Estado en el periodo estudio?

¿Se podrá determinar la relación de los Ingresos del PGE y la asignación presupuestaria hacia las IES en el Ecuador en el periodo de estudio?

### **1.1 Objetivo General**

Analizar los ingresos del Presupuesto General del Estado destinado a las instituciones de Educación Superior en el período 2015 – 2020.

### **1.2 Objetivos específicos**

- Sistematizar los antecedentes y fundamentos teóricos de la investigación
- Analizar el comportamiento de los ingresos del Presupuesto General del Estado en el periodo 2015 – 2020.
- Determinar la relación de los Ingresos del PGE y la asignación presupuestaria hacia las IES en el Ecuador.

### **1.3 Justificación**

La distribución de los ingresos se lo realizará a través de indicadores de docencia e investigación. Para ello, en el Art.24 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES desarrolló la fórmula de distribución de recursos para las universidades y escuelas politécnicas públicas y las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado será elaborada por el órgano rector de la política pública de educación superior y aprobada por el Consejo de Educación Superior con base en los criterios e indicadores establecidos en esta Ley y su reglamento.

Los indicadores de docencia se referirán al menos a la cobertura e incremento de matrícula, la tasa de retención y eficiencia terminal, de las universidades y escuelas politécnicas. Los indicadores de investigación considerarán al menos el impacto y aplicabilidad de las investigaciones a los problemas del país, las publicaciones científicas pertinentes, los registros que otorguen derechos de propiedad intelectual y fundamentalmente las innovaciones generadas que contribuyan a la reducción de la pobreza, promoción de la equidad, incremento de la productividad o al mejoramiento de la estructura productiva del país.

Finalmente, la presente investigación abrirá nuevas aristas de investigación como la



inversión en la educación de calidad; el impacto de las becas en la disminución de la pobreza; y el indicador de inversión en las IES como un instrumento de la educación superior de calidad, Por tal motivo se considera la importancia de comprender el comportamiento desde el 2015 al 2020, de los ingresos que conforman el Presupuesto General del Estado y en qué medida se canalizó hacia las IES, con el fin de comprender la relación y su comportamiento.

#### **1.4 Delimitación del problema**

- **Campo:** Economía.
- **Aspecto:** Análisis de los Ingresos del Presupuesto general del Estado destinados a la Educación Superior
- **Delimitación espacial:** República de Ecuador
- **Delimitación Temporal:** Del 2015 al 2020.

#### **1.5 Línea de Investigación Institucional/Facultad ULVR**

El presente proyecto de investigación se sustenta en la Línea institucional dos de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil: Sociedad civil, derechos humanos y gestión de la comunicación, en tanto que la línea de investigación de la facultad de Ciencias Sociales y Derecho es: “Desarrollo, sostenibilidad económica y matriz productiva”.

## **CAPÍTULO II**

### **Marco Teórico**

#### **2.1 Marco Teórico Referencial**

Para analizar y comprender de mejor manera el tema de estudio, a continuación se presenta la síntesis de importantes investigaciones, encontradas en repositorios de universidades nacionales e internacionales, o en artículos científicos o proyectos de investigación de los últimos cinco años.

Según Figueroa (2012), en su estudio “La autoevaluación institucional y su importancia en la educación superior”, trata sobre la relevancia sobre la asignación de los recursos por parte del Estado, debido a que, las instituciones deben ajustarse al proceso de globalización en la sociedad actual, ya que produce cambios sustantivos en el panorama cultural, social y científico y origina incertidumbre; pero lejos de pensar que las sociedades se pueden adentrar en una etapa de mayor tranquilidad y asentamiento de tales cambios, se presumen nuevas y más drásticas modificaciones para las próximas décadas producto de la aceleración creciente de esas transformaciones, por una intensa compresión del tiempo y el espacio, por la diversidad cultural, la complejidad tecnológica, la inseguridad nacional y la incertidumbre científica.

Para Mendoza (2019), la caída de los ingresos petroleros de 2015 y la volatilidad de la economía mundial llevaron a las autoridades hacendarias a practicar tres recortes al presupuesto, uno en 2015 y dos en 2016, que afectaron a diversos programas destinados a las instituciones públicas de educación superior. Con estas medidas, las universidades y demás instituciones de educación superior enfrentaban retos para la sostenibilidad de sus finanzas institucionales y el desempeño de sus funciones académicas. Como veremos más adelante, los recortes a los fondos extraordinarios para educación superior continuarían en 2019.

Para el investigador Marúm (2014), el desarrollo humano sustentable no podrá alcanzarse sin la puesta en marcha de una decidida política educativa de asignación de recursos por parte del Estado encaminada a lograr la máxima cobertura en la educación básica que permita mejorar la calidad de la educación obligatoria y permita mayor acceso a la educación media y superior a grupos más amplios de la población, que a la vez les dé acceso a actividades productivas de alto valor agregado sustentadas en el conocimiento, y

conlleve a una ciudadanía responsable y participativa.

El mismo autor menciona entre sus conclusiones que, en México no sólo se destinan recursos presupuestales muy por debajo de cualquier otra modalidad educativa, sino que en años recientes estos recursos se han reducido de manera importante en términos nominales y reales, limitando así las posibilidades de avanzar en el combate al desempleo y la pobreza, y en el aporte educativo al desarrollo humano sustentable,<sup>1</sup> lo que no es consistente y deja de lado la meta establecida hace más de tres lustros en el artículo tercero constitucional.

Según Vélez (2018), en el país existe un marco legal regulatorio muy completo, que permite planificar, organizar y controlar el proceso de planificación presupuestaria. En dicho entramado legal, tanto la planificación estratégica como la presupuestaria están estrechamente vinculadas, así como los sistemas informáticos que soportan ambos procesos. En cuanto a la calidad del sistema educativo superior, se puede señalar un antes y un después del CONEA, actualmente CEAACES, institución que ha sido el eje organizador de toda la reforma universitaria que se está desarrollando en el país. A ello se debe el hecho de que la gestión de la calidad constituye una de las políticas públicas más importantes para la nación.

Para el investigador Cruz (2014), las instituciones de educación superior, específicamente en Costa Rica deben buscar más mecanismos y opciones para fortalecer los sistemas o programas de apoyo económico, aumentar los cupos disponibles por carrera para que las y los estudiantes obtengan mejores oportunidades de acceso a la formación académica, misma que repercute positivamente en el acceso al mercado laboral y por ende a la reducción de la pobreza.

El investigador Mendoza (2019), mencionó que en el caso de la SEP, todos sus programas presupuestarios fueron evaluados con esta metodología, con la cual el equipo de transición hacendario formuló propuestas al equipo entrante para la continuación, la modificación o la eliminación de programas presupuestarios. Varios programas educativos fueron considerados prescindibles por no contar con las características de un programa social, es decir, aquel que contribuye de manera clara al acceso de los derechos sociales y a la reducción de alguna carencia social, y cuyos beneficiarios directos son las personas de mayor pobreza o vulnerabilidad. Aquellos programas que no entran en esta definición eran prescindibles, se ponía en cuestionamiento la continuidad de las acciones impulsadas por la SEP para el fortalecimiento de las IES, tanto en su operación ordinaria como para la realización de proyectos de fortalecimiento académico e institucional.

## 2.2 Fundamentos Teóricos

### Presupuesto General del Estado

Según el MEF (2020) Los ingresos permanentes financian los egresos que se destinan a salud, educación y justicia. Los ingresos permanentes ascienden a USD 23.853,05 millones, en tanto que los gastos de la misma naturaleza alcanzan USD 22.473,41 millones, registrándose un superávit de USD 1.379,64 millones, que se destinará al financiamiento de gasto no permanente.

En cuanto a los ingresos no permanentes, resultan insuficientes para financiar los gastos de la misma naturaleza (capital e inversión), presentándose un déficit de USD 4.763,55 millones, relacionado con los recursos contemplados para la inversión pública, especialmente en los sectores de educación, salud y desarrollo urbano y vivienda; parte del cual será financiado con el superávit permanente y la diferencia con financiamiento público.

**Tabla 1**

*Clasificación de los Ingresos del Presupuesto General del Estado*

<b>Permanentes</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>
	Impuesto a la Renta
	Impuesto al Valor Agregado
	Arancelarios a la Importación
	Impuestos a los consumos especiales
	A las salidas de divisas
<b>No Permanentes</b>	<b>Ingresos Petroleros</b>
	<b>Venta de Activos</b>

Fuente: Justificativo Proforma Presupuesto General del Estado 2020 Elaborado: Rivera, K (2021)

### Principales ingresos del PGE

Para Villafuerte (2016), los sistemas tributarios son sistemas dinámicos compuestos por la administración tributaria (se refiere a quién y cómo cobrará impuestos), la política tributaria (establece la estrategia del Estado para recaudar impuestos) y el derecho tributario, (relacionado con las normas legales por las cuales el Estado alcanza los objetivos y metas de la política)

Así también el antes referido autor señala que los ingresos del estado en Ecuador

“pueden ser localizado y extraído, según diversas investigaciones, en el subsuelo de ciertas áreas específicas, “como el fondo marino y el territorio continental”. En términos más técnicos el lugar en concreto donde se halla este recurso, se lo conoce como yacimiento. Es sumamente importante entender cómo influye el petróleo en nuestro contexto económico y social. Para el analista Paredes (2019), “la actividad petrolera en nuestro país tiene un doble efecto”. Según el autor, tiene una incidencia directa en el sector externo, ya que esta actividad representa una fuente esencial de ingresos a través de divisas para la economía ecuatoriana, que siendo dolarizada necesita de la entrada de estos ingresos, especialmente por la dolarización.

### **Educación Superior**

Para Cruz (2014), la investigación fundamenta la importancia de la educación superior como principal camino para el desarrollo profesional, en donde las posibilidades a fuentes de empleo y mejores condiciones de vida se incrementan exponencialmente en comparación a la demás población que no concluyen dichos estudios, o inclusive educación secundaria o primaria, limitando seriamente el acceso a opciones laborales mejor retribuidas y oportunidades de crecimiento en dicho ámbito.

Según la SENPLADES (2011), las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son comunidades académicas con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución; esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica.

Para Irigoyen (2011), la formación universitaria que parte de modelos basados en una concepción de los contenidos como objetivos primordiales del aprendizaje está siendo modificada, debido al acelerado cambio de los conocimientos y, en consecuencia, la provisionalidad de los saberes.

La educación superior deberá atender la formación de individuos que se ajusten a circunstancias y problemas cambiantes de manera variada y efectiva. Una alternativa es la educación basada en competencias, la que requiere contar con recursos económicos para asegurar la calidad de la misma en los diferentes escenarios donde se la imparte desde la misma universidad hasta las nuevas modalidades híbridas, donde se requieren de plataformas

interactivas, e internet de alta velocidad.

### **Asignación de ingresos a la Educación Superior**

Para el CES (2018), el Estado distribuirá mediante una fórmula que considere las mejoras institucionales, el desempeño comparado con las evaluaciones de calidad establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y el aporte al cumplimiento de la política pública e igualdad de oportunidades. La distribución tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión.

En la ley Orgánica Reformatoria a Ley Orgánica de Educación Superior que se encuentra en el Registro Oficial (2018), se visualiza el Art. 20.- Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.- En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por: Las asignaciones presupuestarias adicionales que se generen a partir de convenios entre el gobierno nacional y las instituciones de educación superior para la implementación de la política pública conforme al Plan Nacional de Desarrollo.

Par el CES (2013), la disposición transitoria décima octava de la Constitución de la República señala: "( ... ) Hasta la aprobación del Presupuesto General del Estado del año siguiente a la entrada en vigencia de esta Constitución, el Estado compensará a las universidades y escuelas poli técnicas públicas por el monto que dejarán de percibir por concepto del cobro de aranceles, matrículas y derechos que hagan referencia a la escolaridad de las estudiantes y los estudiantes. A partir de ese momento, este financiamiento constará en el Presupuesto General del Estado. Solamente, previa evaluación, las universidades particulares que a la entrada en vigencia de esta Constitución reciban asignaciones y rentas del Estado, de acuerdo con la ley, podrán continuar percibiéndolas en el futuro... "

### **Coefficiente de Correlación de Pearson**

Según Dagnino (2012), cuando las variables son cualitativas, el modo de determinar si están relacionadas es a través de una tabla de contingencia y, de estarlo, medidas de la

fuerza con que se relacionan son, por ejemplo, la razón del producto cruzado o el riesgo relativo. Cuando las variables son cuantitativas, el modo de determinar si están relacionadas o no es a través de la regresión lineal y, de estarlo, una medida de la fuerza con que están relacionadas es el coeficiente de correlación lineal.

Según Suárez (2014), los coeficientes de correlación son medidas que indican la situación relativa de los mismos sucesos respecto a las dos variables, es decir, son la expresión numérica que nos indica el grado de relación existente entre las 2 variables y en qué medida se relacionan. Son números que varían entre los límites +1 y -1. Su magnitud indica el grado de asociación entre las variables; el valor  $r = 0$  indica que no existe relación entre las variables; los valores  $\pm 1$  son indicadores de una correlación perfecta positiva (al crecer o decrecer X, crece o decrece Y) o negativa (Al crecer o decrecer X, decrece o crece Y).

Para Hernández (2018), el coeficiente de correlación de Pearson es una medida considerablemente utilizada en diversas áreas del quehacer científico, desde estudios técnicos, econométricos o de ingeniería; hasta investigaciones relacionadas con las ciencias sociales. Es precisamente esta extensa y profusa divulgación una de las razones que explicaría el uso indebido que se le da a esta herramienta estadística, especialmente en aquellos escenarios en los que debe ser interpretada correctamente o en los que se tienen que comprobar las suposiciones matemáticas que la sustentan.

### **Coefficiente de Determinación**

Según Quiceno (2014), los coeficientes de correlación son medidas que indican la situación relativa de los mismos sucesos respecto a las dos variables, es decir, son la expresión numérica que nos indica el grado de relación existente entre las 2 variables y en qué medida se relacionan. Son números que varían entre los límites +1 y -1. Según el investigador Suárez (2014), su magnitud indica el grado de asociación entre las variables; el valor  $r = 0$  indica que no existe relación entre las variables; los valores  $\pm 1$  son indicadores de una correlación perfecta positiva (al crecer o decrecer X, crece o decrece Y) o negativa (Al crecer o decrecer X, decrece o crece Y).

## **2.3 Marco Legal**

El desarrollo del presente estudio requiere de las normativas vigentes en el país,

iniciando desde la:

- Constitución de la República del Ecuador. (Asamblea Nacional, 2008)

Art. 1 El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, pluricultural y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Art. 3 Ecuador establece como deber del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;

Art. 27 La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

Art. 28 señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;

Art. 29 el Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural;

Art. 344 de la Sección Primera, Educación, del Título VII del Régimen del Buen Vivir de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el Sistema de Educación Superior;

Art. 350 señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;



Art. 351 establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Art. 352 El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro;

Art. 353 El Sistema de Educación Superior se regirá por un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva; y por un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación;

Art. 232 No podrán ser funcionarias ni funcionarios, ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan;

Art. 354 Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de las instituciones responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación. Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y los conservatorios superiores, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación.

La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y nuevas carreras universitarias públicas se supeditarán a los requerimientos del desarrollo nacional. El organismo encargado

de la planificación, regulación y coordinación del sistema y el organismo encargado para la acreditación y aseguramiento de la calidad podrán suspender, de acuerdo con la ley, a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y conservatorios así como solicitar la derogatoria de aquellas que se creen por ley;

Art. 355 El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

Art. 356 Será gratuita la educación superior pública de tercer nivel, y que esta gratuidad está vinculada con la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes; Que, la Constitución de la República en su Art. 298 establece que habrá una preasignación destinada a la educación superior, cuyas transferencias serán predecibles y automáticas;

Que, la Constitución de la República en su Art. 357 establece que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, y que la distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

Los recursos económicos asignados por parte del gobierno central hacia las IES, se fundamentan y respaldan en la Ley Orgánica de Educación Superior, la cual en los siguientes artículos se identifica la obligación y responsabilidad del Estado, en financiar y entregar recursos a las diferentes instituciones que representan este rubro, entre ellas se mencionan las siguientes:

Art. 11.- Responsabilidad del Estado.- El Estado proveerá los medios y recursos para las instituciones públicas que conforman el Sistema de Educación Superior, y brindará las

garantías para que las instituciones del Sistema cumplan con garantizar el derecho a la educación superior.

Art. 20.- Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de Educación Superior.- En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por:  
d) Las asignaciones que han conestado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador

Que, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro;

Que, el Art. 356 de la Constitución de la República, entre otros principios establece que será gratuita la educación superior pública de tercer nivel, y que esta gratuidad está vinculada con la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes; Que, la Constitución de la República en su Art. 298 establece que habrá una pre asignación destinada a la educación superior, cuyas transferencias serán predecibles y automáticas;

Que, la Constitución de la República en su Art. 357 establece que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, y que la distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

Por tal motivo y para dar cumplimiento a la Ley de Educación Superior, el Senescyt (2017) indica que el desafío para el Estado ecuatoriano fue desarrollar e implementar un modelo y una fórmula de distribución de los recursos públicos que destina anualmente el Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas, que fomente y reconozca la calidad, la excelencia y el cumplimiento de las políticas públicas. Del mismo modo, que se garantice la transparencia, eficiencia y suficiencia, principio que responde a la necesidad de que todas las instituciones cuenten con los recursos necesarios para cumplir con su misión y con la gratuidad de la educación superior de forma adecuada, criterios institucionalizados en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Educación Superior

Adicionalmente, según la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES- describe los

siguientes elementos en el Art. 1.- Sustitúyase el artículo 24 por lo siguiente: "Art. 24.- Distribución de los recursos.- Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las instituciones de educación superior públicas se distribuirán de la siguiente forma: a) Instituciones de educación superior públicas nacionales.- En el caso de las instituciones de educación superior públicas nacionales, los recursos destinados anualmente por parte del Estado se distribuirán con base a criterios de calidad, pertinencia, eficiencia, equidad, justicia y excelencia académica, que entre otros parámetros prevalecerán los siguientes:

1. Número de estudiantes y costo por carrera y nivel;
2. Número, título y experiencia docente en función de las evaluaciones pertinentes;
3. Clasificación académica y tipología de instituciones, carreras y programas;
4. Vinculación con la sociedad e interculturalidad;
5. Eficiencia en docencia relación con el desarrollo nacional y regional;
6. Eficiencia terminal; y,
7. Eficiencia administrativa.

- Ley Orgánica de Educación Superior (2018)

Título I Ámbito, Objeto, Fines y Principios del Sistema de Educación Superior

CAPITULO 1 AMBITO Y OBJETO

Art. 1.- Ámbito.- Esta Ley regula el sistema de educación superior en el país, a los organismos e instituciones que lo integran; determina derechos, deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, y establece las respectivas sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución y la presente Ley.

Art. 2.- Objeto.- Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel. Nota: Artículo reformado por artículo 2 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de Agosto del 2018.

Art. 8.- Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines:

a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;

b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;

c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;

d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;

e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;

f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal;

g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;

i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;

j) Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior;

k) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe

superior, con criterios de calidad y conforme a la diversidad cultural; y,

l) Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento.

Art. 11.- Responsabilidad del Estado.-

El Estado proveerá los medios y recursos para las instituciones públicas que conforman el Sistema de Educación Superior, y brindará las garantías para que las instituciones del Sistema cumplan con:

- a) Garantizar el derecho a la educación superior;
- b) Generar condiciones de independencia para la producción y transmisión del pensamiento, la cultura y el conocimiento;
- c) Facilitar la vinculación con la sociedad a través de mecanismos institucionales o cualquier otro establecido en la normativa pertinente;
- d) Promover y propiciar políticas que permitan la integración y promoción de la diversidad cultural del país;
- e) Promover políticas públicas que propicien una oferta académica y profesional acorde a los requerimientos del desarrollo nacional;
- f) Articular la integralidad con los niveles del sistema educativo nacional;
- g) Garantizar la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel; y,
- h) Garantizar su financiamiento en las condiciones establecidas en esta Ley, en observancia a las normas aplicables para cada caso.

## Título I

### Autonomía Responsable De Las Universidades Y Escuelas Politécnicas

#### Capítulo 1 Del Ejercicio De La Autonomía Responsable

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el

ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas. Instituciones de educación superior consiste en:

a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación;

b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;

c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de la Ley Orgánica De Educación Superior, Loes

d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley;

e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;

g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley;

h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e,

i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución. El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio.

## Capítulo 2

### Patrimonio Y Financiamiento De Las Instituciones De Educación Superior

Art. 20.- Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.- En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por:

a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquirieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación;

b) Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO);

c) Los recursos asignados por la Función Ejecutiva para los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos, Institutos de Artes, y Conservatorios de Música y Artes de carácter público;

d) Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

e) Las asignaciones que corresponden a la gratuidad para las instituciones públicas;

f) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior;

g) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación sea en beneficio de la institución; h) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor;

i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley;

j) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas;

k) Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio



económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal;

l) Las asignaciones presupuestarias adicionales que se generen a partir de convenios entre el gobierno nacional y las instituciones de educación superior para la implementación de la política pública conforme al Plan Nacional de Desarrollo.

m) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y,

n) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley.

Art. 21.- Acreditación de fondos.- Los fondos constantes en los literales b), c), d), e), k), l) y n) del artículo anterior, que correspondan a las instituciones de educación superior públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

En el caso de las instituciones de educación superior públicas, los saldos de las asignaciones presupuestarias comprometidos a programas, planes y proyectos específicos que se encuentren en ejecución y no fueren devengados a la finalización del ejercicio económico en curso, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente para atender los compromisos que les dieron origen, sin que ello afecte sus asignaciones futuras.

Los fondos de las instituciones de educación superior públicas, correspondientes a los literales f, g), h), i), j) y m) del artículo anterior serán acreditados y administrados en cuentas recolectoras o cuentas corrientes, de cada institución de educación superior, creadas en el Banco Central del Ecuador. Para la creación de las cuentas recolectoras o cuentas corrientes el ente rector de las finanzas públicas emitirá su autorización en el plazo de quince días contados a partir de la solicitud de la institución de educación superior pública; en caso contrario, las instituciones podrán solicitar de manera directa la apertura de la respectiva cuenta al Banco Central.

Una vez creada la cuenta, el ente rector de las finanzas públicas transferirá la totalidad de los recursos y la institución de educación superior será la responsable de gestionar los recursos en el marco del ordenamiento legal vigente. Nota: Artículo sustituido por artículo

17 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de Agosto del 2018.

Art. 22.- Privación de rentas.- La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, salvo en los casos previstos en esta Ley.

Art. 23.- Garantía del financiamiento de las instituciones públicas de educación superior.- De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la presente Ley, el Estado garantiza el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, el que constará obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado que se aprueba cada año.

Art. 23.1.- Régimen especial de compras públicas.- Las instituciones de educación superior públicas tendrán un Régimen especial de compras públicas, el mismo que será regulado por el órgano técnico rector de la contratación pública en coordinación con los organismos públicos de educación superior. Nota: Artículo agregado por artículo 18 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de Agosto del 2018.

Art. 24.- Distribución de los recursos.- Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan en los literales b), d) y e) del artículo 20 de esta ley se distribuirán mediante una fórmula que considere las mejoras institucionales, el desempeño comparado con las evaluaciones de calidad establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y el aporte al cumplimiento de la política pública e igualdad de oportunidades.

La distribución tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión. La fórmula de distribución de recursos para las universidades y escuelas politécnicas públicas y las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado será elaborada por el órgano rector de la política pública de educación superior y aprobada por el Consejo de Educación Superior con base en los criterios e indicadores establecidos en esta Ley y su reglamento.

La distribución de los recursos resultante de la aplicación de la fórmula, realizada por el órgano rector de la política pública de educación superior, será aprobada por el Consejo de Educación Superior. Los indicadores de docencia se referirán al menos a la cobertura e incremento de matrícula, la tasa de retención y eficiencia terminal, de las universidades y escuelas politécnicas.

Los indicadores de investigación considerarán al menos el impacto y aplicabilidad de las investigaciones a los problemas del país, las publicaciones científicas pertinentes, los registros que otorguen derechos de propiedad intelectual y fundamentalmente las innovaciones generadas que contribuyan a la reducción de la pobreza, promoción de la equidad, incremento de la productividad o al mejoramiento de la estructura productiva del país.

Los indicadores de vinculación con la sociedad se referirán a la contribución de las instituciones a la solución de los problemas sociales, ambientales y productivos, con especial atención en los grupos vulnerables. Los indicadores de gestión administrativa y financiera considerarán fundamentalmente la capacidad de autogeneración de ingresos, la composición de los gastos permanentes y la relación entre el patrimonio institucional y la calidad del gasto.

El reglamento a esta ley y la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior, desarrollarán los elementos de cada indicador. Las universidades que operan en el Ecuador bajo acuerdos y convenios internacionales, son consideradas instituciones de educación superior públicas de posgrado y continuarán recibiendo recursos del Estado ecuatoriano previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley y en todo el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Los recursos públicos que reciben estas instituciones serán destinados exclusivamente a las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad y para transferencias directas a estudiantes, en razón de becas totales, parciales y ayudas económicas. Nota: Artículo sustituido por Disposiciones Reformatorias, artículo 1 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 913 de 30 de Diciembre del 2016. Nota: Artículo sustituido por artículo 19 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de agosto del 2018.

Art. 26.- Control de fondos no provenientes del Estado.- Para el uso de los fondos que no provengan del Estado, las instituciones de educación superior particulares estarán sujetas a la normatividad interna respectiva aprobada por el órgano colegiado académico superior.

El Consejo de Educación Superior solicitará a las instituciones de educación superior particulares la información que considere pertinente. Adicionalmente las instituciones de educación superior particulares entregarán la información requerida por el Servicio de

Rentas Internas, en el ámbito de sus competencias, de conformidad a las condiciones y requisitos que establezca esta entidad. En el caso de establecimientos de educación superior públicos, se sujetarán a lo establecido por la Contraloría General del Estado, que organizará un sistema de control y auditoría acorde a las características de los establecimientos de educación superior.

Art. 30.- Asignaciones y rentas a favor de las universidades y escuelas politécnicas particulares.- Las universidades y escuelas politécnicas particulares que a la entrada en vigencia de la Constitución recibían asignaciones y rentas del Estado, podrán continuar percibiéndolas en el futuro si cumplen todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Permanecer en el sistema de educación superior del país con el estatus de acreditada, de conformidad a la Ley Orgánica de Educación Superior;

2. Someterse al control administrativo de la Contraloría General del Estado, en relación a la utilización de los recursos públicos;

3. Destinar los recursos recibidos exclusivamente al otorgamiento de becas totales o parciales a estudiantes de escasos recursos económicos, en estudios de tercer nivel desde el inicio de la carrera;

4. Eximir a los estudiantes matriculados con beca total de cualquier pago de arancel y matrícula;

5. Los estudiantes matriculados con beca parcial pagarán como máximo la diferencia entre el valor de la beca total y la beca parcial, establecida por el organismo rector de la política de becas del gobierno; y,

6. No superar las escalas remunerativas de las autoridades de las universidades y escuelas politécnicas públicas, las que serán fijadas por el órgano colegiado superior de acuerdo con la escala de remuneración del nivel jerárquico superior del sector público, de conformidad al Reglamento expedido por el CES.

El órgano rector de la política pública de educación superior y becas determinará el valor y los porcentajes mínimos de estas becas totales o parciales que se actualizarán periódicamente. Corresponde a las universidades y escuelas politécnicas particulares que reciben recursos estatales seleccionar a los estudiantes y adjudicarles las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto.

La admisión de estos estudiantes se realizará según los sistemas de ingreso y admisión propios de las instituciones de educación superior particulares que reciben rentas y asignaciones del Estado. Las instituciones de educación superior particulares que no utilicen la totalidad de los recursos públicos transferidos a la concesión de becas deberán reintegrar al Estado los saldos no utilizados. En caso de incumplimiento comprobado de las obligaciones, las instituciones deberán restituir al Estado, las asignaciones y rentas transferidas en el correspondiente año fiscal, sin afectar a los estudiantes becados.

Art. 31.- De los legados o donaciones.- Los legados que realicen las personas naturales y las donaciones que efectúen las personas jurídicas o naturales a las instituciones de educación superior, al Consejo de Educación Superior, o al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, estarán exonerados de los impuestos correspondientes.

Art. 33.- Acreditación de rentas. - El Ministerio de Finanzas dispondrá la acreditación automática de las rentas establecidas a favor de las instituciones de régimen público y particular que reciben asignaciones y rentas del Estado, de conformidad con la Ley.

Art. 34.- Endeudamiento de las instituciones de educación superior. - Las instituciones de educación superior públicas pueden contraer endeudamiento público cumpliendo las disposiciones de la Constitución y la Ley correspondiente. El endeudamiento únicamente puede ser usado para programas y proyectos de inversión, para infraestructura y equipamiento, con criterios de mejoramiento de la calidad. Las instituciones de educación superior particulares pueden contraer endeudamiento público o privado cumpliendo las disposiciones de la constitución y la Ley correspondiente.

Art. 35.- Asignación de recursos para cultura investigación, ciencia y tecnología e innovación. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes. Nota: Artículo reformado por artículo 27 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de agosto del 2018.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 Metodología**

La investigación titulada: “Análisis de los Ingresos del Presupuesto General del Estado destinados a la Educación Superior. Periodo 2015 – 2020” será desarrollada con la metodología que se presenta a continuación. Es relevante antes destacar el aporte de Trujillo (2004) sobre la importancia de ésta:

La metodología de la investigación es relevante porque permite el análisis reflexivo y crítico de los conceptos teóricos a desarrollar en una investigación, implica la utilización de pasos y procedimientos para resolver problemas cuyas soluciones se hallan por la aplicación del método científico, desarrolla la capacidad de crítica y argumentación a la hora de tomar decisiones frente a los procesos a seguir; es también una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades académicas y científicas que establece el rumbo correcto de una investigación asegurando un trabajo eficaz y eficiente frente a los resultados obtenidos (p.1).

#### **3.2 Tipos de Investigación**

El estudio requiere de los siguientes tipos de investigación: documental, descriptiva y correlacional. En este sentido el aporte de Rizo (2015) considera que la investigación documental es relevante ya que se centran en todos aquellos procedimientos que conllevan el uso práctico y racional de los recursos documentales disponibles en las fuentes de información (p.3).

Así también la investigación descriptiva se la aborda para describir las características del gasto público y de la asignación de recursos a la educación superior. Según Guevara (2020) este tipo de investigación tiene como objetivo describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permiten establecer la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando información sistemática y comparable con la de otras fuentes.

Así también se requerirá de la investigación correlacional, que permitirá medir la relación entre las dos variables de estudio que son el gasto público y el presupuesto asignado a las instituciones de Educación Superior. Según Peña (2010) manifiesta que: “tiene como

finalidad establecer el grado de relación o asociación no causal existente entre dos o más variables. Se caracterizan porque primero se miden las variables y luego, mediante pruebas de hipótesis correlacionales y la aplicación de técnicas estadísticas, se estima la correlación” (p.4)

### **3.3 Enfoque**

El estudio será de enfoque Cuantitativo, según Cadena (2017) manifiesta que, es la selección subjetiva e intersubjetiva de indicadores (a través de conceptos y variables). Según Rusu (2010) ratifica que “los estudios cuantitativos se establecen antes de elaborar las hipótesis, definir el diseño de investigación y recolectar los datos” (p.3)

### **3.4 Técnicas de investigación**

Se utilizará la técnica de Ficha Documental, que según Hurtado (2008) afirma que:

una revisión documental es una técnica en donde se recolecta información escrita sobre un determinado tema, teniendo como fin proporcionar variables que se relacionan indirectamente o directamente con el tema establecido, vinculando esta relaciones, posturas o etapas, en donde se observe el estado actual de conocimiento sobre ese fenómeno o problemática existente, (...) en los cuales se investigó por medio de artículos y tesis, determinando una buena recolección de información para que de esta manera se logre analizar, criticar e interpretar de manera adecuada y así proponer buenas bases sobre la temática. (p.9)

Para Vera (2018), la Revisión Documental permite identificar las líneas de investigación que recientemente se han abordado en el sector, detectando simultáneamente los temas que no se han estudiado y que pueden servir como punto de partida para la propuesta de nuevas investigaciones.

### **3.5 Población**

La población de estudio del presente proyecto de tesis es la data macroeconómica que reposa desde el 2015 al 2020 en el BCE, el MEF y el Ministerio de Educación del Ecuador.

Según Arias (2016), la población de estudio es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra que cumple con una serie de criterios predeterminados. Por tratarse de una investigación documental el estudio no presenta muestra.



### **3.6 Análisis de Resultados**

Se levantó y analizó data secundaria que reposa en instituciones públicas autorizadas a manejar información Macroeconómica del Ecuador, tales como Banco Central y los Ministerios de Economía y de Educación, a través de los “Informes de Ejecución Presupuestaria” anual y trimestral.

Adicionalmente, la data del gasto público desinada por el Estado ecuatoriano hacia las Instituciones de Educación Superior constituye información secundaria y se levantará de la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas, y del Ministerio de Educación del Ecuador.

#### **Coefficiente de Correlación de Pearson**

El Coeficiente de Correlación de Pearson es una herramienta estadística que facilitó la medición de la relación de la variable independiente (Ingresos reales del Estado ecuatoriano) sobre la dependiente (gasto en la Educación Superior).

El resultado navega entre el -1 al +1. Si su respuesta es positiva es directamente proporcional y de ser negativa significa que es inversamente proporcional. En caso de ser 0, significa que no presenta ninguna incidencia.

Este resultado permitió dar respuesta a la Hipótesis planteada en el proyecto de tesis, la cual buscó confirmar si el ingreso real que presenta el Estado ecuatoriano, presenta relación directa (y en qué medida) sobre el gasto dirigido a la Educación Superior a través de las IES.

#### **Coefficiente de Determinación**

Adicionalmente, se analizó la data histórica con el Coeficiente de Determinación, la cual permite determinar la magnitud de acercamiento por parte de los datos históricos frente a la media del estudio. Con ella se puede determinar si existe significancia entre las variables. Si el resultado es cercano a 1 su significancia es mayor y si es más cercana a 0, su nivel de significancia o relación es menor y se presentaría como poco relevante para el estudio.

### 3.6.1 Análisis del comportamiento de los ingresos del Presupuesto General del Estado en el periodo 2015 – 2020

La información levantada para el presente capítulo es totalmente secundaria la cual reposa en las bases de datos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y del Banco Central del Ecuador (BCE).

#### Informe de la Ejecución Presupuestaria

Es importante resaltar el concepto de Ingresos Devengados, que son los recursos que realmente ingresaron al país. En la información proporcionada por el MEF, también son los ingresos Devengados son códigos administrativos que se los caracteriza como bienes o servicios programados por empresas o instituciones del Estado y que también representan una condición u obligación a pagar.

**Tabla 2**

#### *Saldo Ejecución Presupuestaria / Ingresos Devengados (Millones de Usd)*

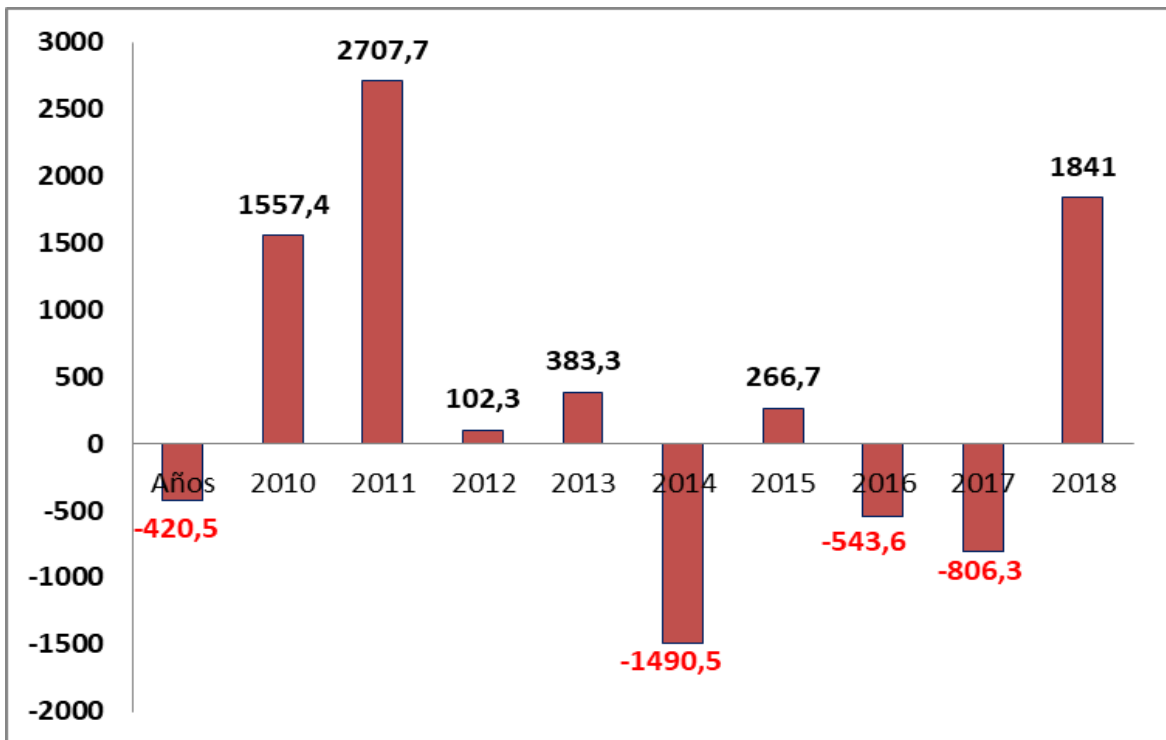
Ingresos y Egresos de la Ejecución Presupuestaria	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Presupuesto General del Estado	21.282,2	23.950,2	26.109,2	32.366,8	39.421,2	36.123,2	36.005,8	36.673,2	35.497,4	35.529,3
Total Ingresos Devengados (Incluye Financiamiento)	20.474,0	26.306,5	30.288,2	33.992,8	38.119,2	34.254,9	34.334,0	34.144,9	33.367,1	36.736,4
Total Egresos Devengados (Incluye Cuentas de Financiamiento)	20.894,5	24.749,1	27.580,5	33.890,5	37.735,9	35.745,4	34.067,3	34.688,5	34.173,4	34.895,4
Saldo Ejecución Presupuestaria	-420,5	1.557,4	2.707,7	102,3	383,3	-1.490,5	266,7	-543,6	-806,3	1.841,0

**Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas**

**Elaborado por: Rivera, K (2020)**

Con respecto a los Ingresos Totales reportados en el Informe de Ejecución presupuestaria del MEF de manera anual, se presenta la información del 2010 al 2019, mostrando que el 2014 se registró el dato de mayor importancia con Usd 39.4 mil millones. Por su parte en el 2010 los ingresos devengados alcanzaron los Usd 20.4 mil millones y en el 2019 ascendió a Usd 36.7 mil millones, registrando una alza importante del 79%.

En contraparte, los egresos devengados registrados en los Informes de Ejecución Presupuestaria, presentados en miles de millones, registraron un incremento de Usd14.0, aumentando de Usd20.8 del 2010 a Usd34.8 en el 2019.



**Figura 1**

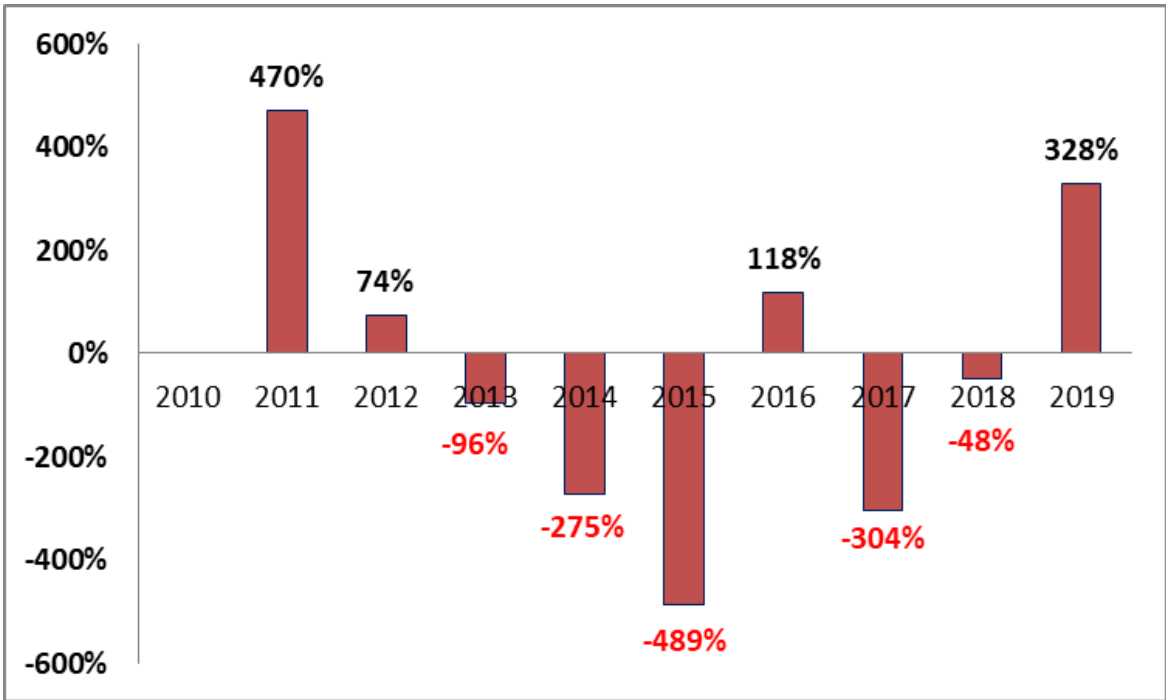
*Total del Saldo Fiscal (Millones de Usd)*

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaborado por:** Rivera, K (2020)

La información presentada devengada sobre el Saldo Fiscal, se visualiza en detalle en el Figura 1, donde de manera anual se presentan los cierres fiscales, siendo los años 2014, 2016 y 2017 los egresos fueron mayores a los ingresos, registrando cifras por Usd 1.4, Usd 0,5 y Usd 0,8 millones de dólares respectivamente y en saldo negativo.

Como información adicional, en el Figura 2 se presenta la variación anual del Saldo Fiscal en el Ecuador bajo el criterio Devengado, en los periodos del 2010-2019. Se puede constatar que en los años 2014, 2015 y 2017 se registraron comportamientos decrecientes importantes, registrando cifras de 275%, 489% y 304% respectivamente en negativo. En contraparte los años de mayor variación fueron el 2011 y el 2019 con 470% y 328% respectivamente.



**Figura 2**

*Saldo Anual Real/Devengado (En porcentaje)*

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaborado por:** Rivera, K (2020)

## 4.1 Comportamiento de los Ingresos Fiscales

Actualmente, los ingresos provenientes por parte de los impuestos se han convertido en el principal rubro para mantener el Presupuesto General del Estado del Ecuador. Así como se muestra desglosado en la Tabla 2, su crecimiento en promedio asciende al 71% desde el 2010 al 2019.

La data refleja una caída en la participación de los Ingresos Fiscales sobre los Ingresos Reales, generando una dependencia permanente de los ingresos provenientes por la actividad petrolera o por el financiamiento externo.

Como datos de referencia en el 2011 la participación fue del 79%, generando una caída en su participación al 70% registrado en el 2018. En la Tabla 3 se visualiza que el año de mayor participación fue el 2010 representando el 86%, mientras que el 2019 fue el año que menor peso se registró con el 61%.

**Tabla 3**

***Ingresos Fiscales / Ingresos Devengados en el Ecuador (Millones de Usd)***

Ejercicio Fiscal Anual	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Recursos Fiscales	15.997,6	19.401,2	22.727,1	26.098,9	23.980,6	22.727,7	18.351,3	18.347,1	20.588,9	19.751,1
Recursos Fiscales generados por las instituciones	1.614,6	1.410,6	1.355,8	1.286,1	1.557,9	2.405,8	2.877,0	2.407,0	2.850,1	2.715,1
Total Ingresos Fiscales	17.612,2	20.811,8	24.082,9	27.385,0	25.538,5	25.133,5	21.228,3	20.754,1	23.439,0	22.466,2
Total Ingresos Devengados (Incluye Financiamiento)	20.474,0	26.306,5	30.288,2	33.992,8	38.119,2	34.254,9	34.334,0	34.144,9	33.367,1	36.736,4
Participación de los Ingresos Fiscales Vs. Total Ingresos Devengados	86,0%	79,1%	79,5%	80,6%	67,0%	73,4%	61,8%	60,8%	70,2%	61,2%

**Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas**

**Elaborado por: Rivera, K (2020)**

Como descripción de los resultados, la participación es el porcentaje que representa los ingresos fiscales del Ecuador sobre los Devengados del PGE expresados anualmente. La operación es la división entre los IF sobre los ID multiplicado por 100 para que su respuesta sea porcentual.

**Tabla 4**

***Variación anual en porcentaje de los Ingresos Fiscales del Ecuador***

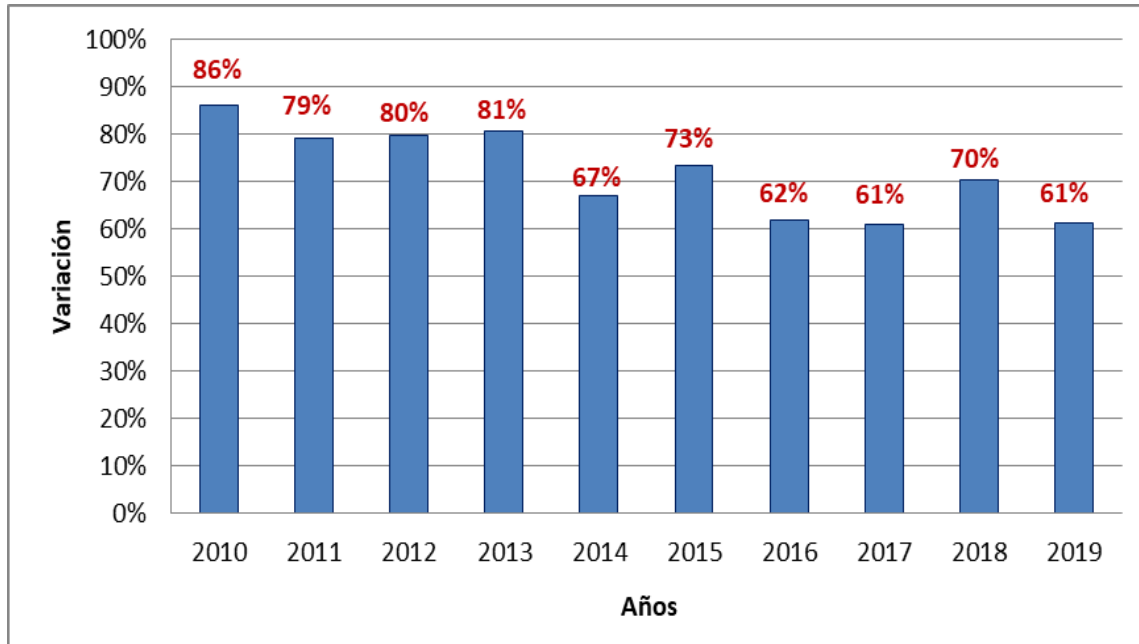
Ejercicio Fiscal Anual	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Variación porcentual del Total Ingresos Fiscales		18%	16%	14%	-7%	-2%	-16%	-2%	13%	-4%

**Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas**

**Elaborado por: Rivera, K (2020)**

En la Tabla 4 se identifica la información secundaria sobre la variación anual en porcentaje de los Ingresos Fiscales del Ecuador proporcionadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde se visualiza una media del 3% de variación anual del 2010 al 2019.

El 2011 se presenta la variación porcentual de mayor notabilidad alcanzando el 18%, mientras que el 2016 registra un decrecimiento importante de 16% siendo el más representativo pero en negativo.



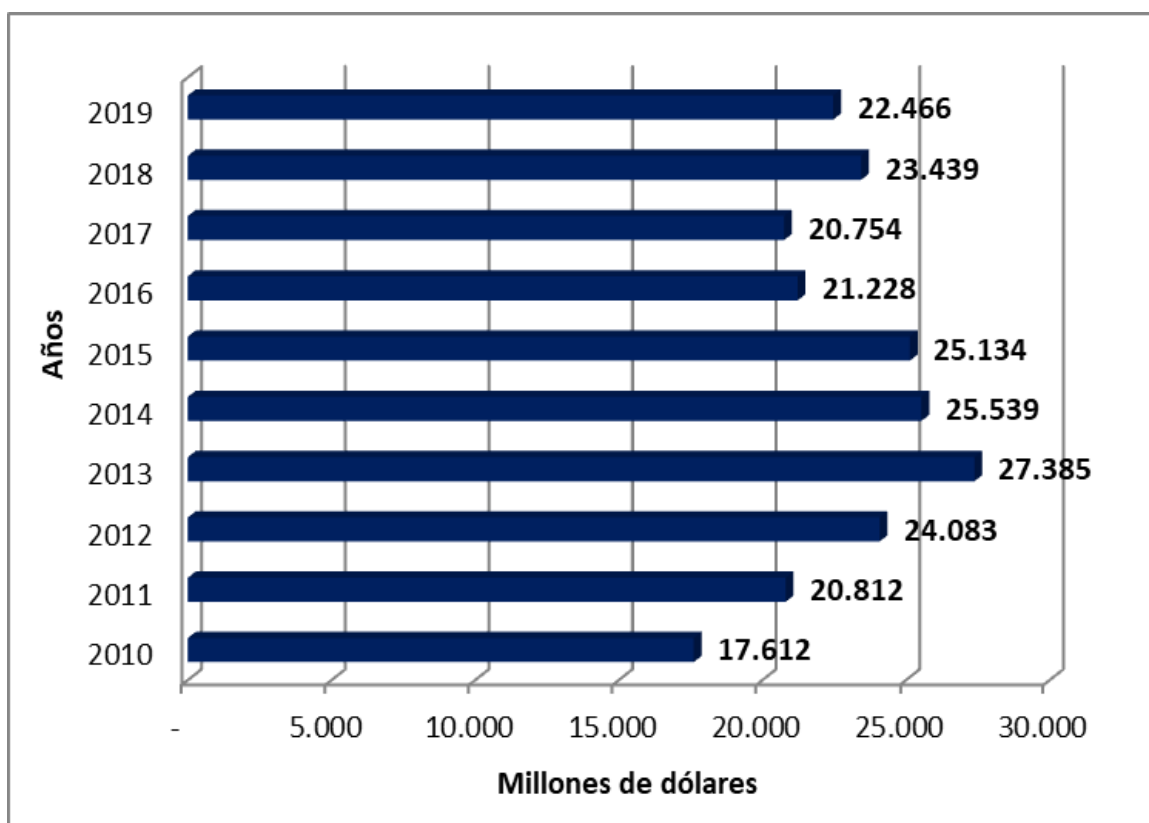
**Figura 3**

***Variación histórica porcentual de los Ingresos Fiscales del Ecuador (2010-2019)***

**Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas**

**Elaborado por: Rivera, K (2020)**

La variación histórica de los ingresos fiscales presentada en el Figura 3, presenta una pendiente a la baja donde el año de mayor participación fue el 2010 con el 86% y el 2011 con el 79%, mientras que los años de menor participación fueron el 2016 y 2019 con el 61% en ambos casos. Este dato porcentual es el peso que representa los IF frente a los ID reales expresados anualmente.



**Figura 4**

*Data histórica de los Ingresos Fiscales del Ecuador (en Millones de Usd)*

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaborado por:** Rivera, K (2020)

En el Figura 4 se expone el comportamiento histórico que se registra en el MEF en el período 2010 al 2019. En ella se visualiza que los años de mayor aportación son el 2013, 2014 y 2015, alcanzando montos de Usd27.3, Usd25.5 y Usd 25.1 miles de millones. En contraparte el 2010 aportó Usd17.6 mil millones, presentándose como el año de menor participación

**Tabla 5****Desglose de los Ingresos del Ecuador por Tributos – En millones de Usd.**

Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Impuesto a la Renta	2340,4	2806,9	3167,6	3728,9	4112,4	4836,5	3625,5	3659,8	4611,3	4316,4
Sobre la Propiedad,	2,4	9,6	12,5	13,7	14,4	14,8	12,3	13,1	15,2	16,9
ICE	524,7	614,4	682,9	756,2	804,9	845,6	956,0	935,0	975,4	899,1
IVA	3684,8	4155,9	5209,3	6030,7	6439,7	6694,7	5943,4	5836,7	6377,7	6252,2
Comercio Internacional	944,6	1157,9	1341,9	1343,8	1377,7	2230,6	1819,1	1467,7	1550,3	1413,9
Salida de Divisas	365,1	485,3	1208,5	1239,8	1245,9	1113,5	987,4	935,0	1034,2	966,5
RISE	5,6	9,4	11,2	14,9	19,0	20,0	20,1	22,0	22,9	21,9
Contaminación Ambiental	14,1	49,8	52,3	116,3	115,6	118,0	115,4	111,1	117,9	123,4
Operaciones de Crédito	39,0	53,2	61,5	63,6	67,4	69,4	63,3	58,6	59,9	115,4
Otros	714,3	473,3	277,5	284,5	300,6	299,1	1210,7	953,9	358,9	696,7
Total	8635,0	9815,7	12025,2	13592,4	14497,6	16242,2	14753,2	13881,8	15123,7	14822,4

**Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas****Elaborado por: Rivera, K (2020)**

En la Tabla 5 se exponen la data cuantitativa, donde se desglosa los Impuestos que conforman la carga tributaria en el Ecuador en el periodo 2010-2019, presentando que los tributos de mayor aportación son: el impuesto a la Renta, el impuesto al Valor Agregado, el impuesto al Comercio Internacional y el Impuesto a la Salida de Divisas.

Los años de mayor participación de los ingresos tributarios para el Ecuador fueron el 2015 y el 2018 registrando montos por Usd16.2 y Usd15.1 miles de millones de dólares, mientras que el 2010 se presenta como el año de menor ingreso por parte de los tributos, registrando Usd8.3 miles de millones en recaudaciones.

**Tabla 6****Variación porcentual por año de los Ingresos Tributarios en el Ecuador**

Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
% de variación IMPUESTOS		14%	23%	13%	7%	12%	-9%	-6%	9%	-2%

**Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas****Elaborado por: Rivera, K (2020)**

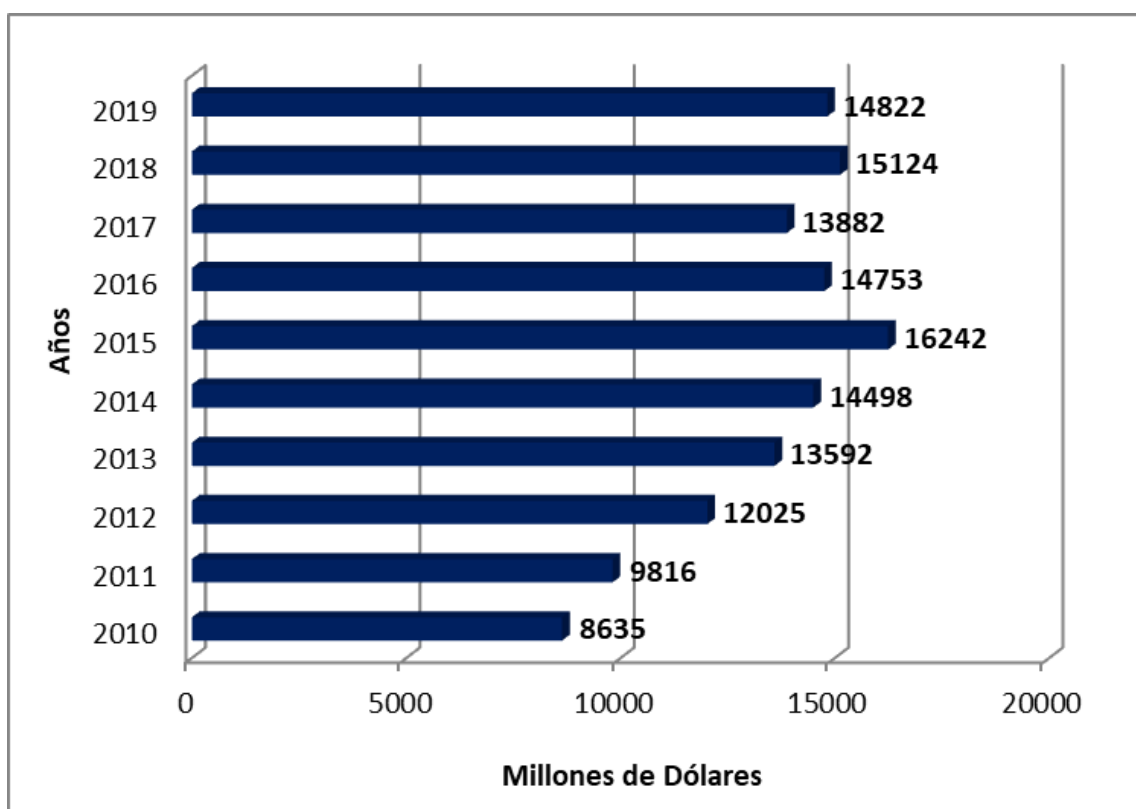
En la Tabla 6 se presenta la variación anual en porcentaje de los ingresos tributarios en el Ecuador, siendo el de mayor relevancia el 2012 con el 23% de crecimiento en relación al 2011. Por su parte el año de mayor reducción es el 2016 registrando una variación de 9%



en negativo en relación al 2018.

Con respecto al comportamiento histórico de los ingresos fiscales del Ecuador a lo largo del 2010 al 2019, se identifica que los años de mayor aportación fueron el 2015 y el 2018 con registros de Usd16.2 y Usd15.1 miles de millones de dólares.

El Impuesto al Valor Agregado se presenta como el de mayor importancia para el Ecuador, generando ingresos anuales que bordean en promedio los Usd5.6 mil millones de dólares a lo largo del 2010 al 2019, siendo el periodo de mayor aportación el 2015 registrando un monto de Usd6.6 mil millones de dólares.



**Figura 5**

*Data histórica de los Ingresos Fiscales en el Ecuador (Millones de Usd)*

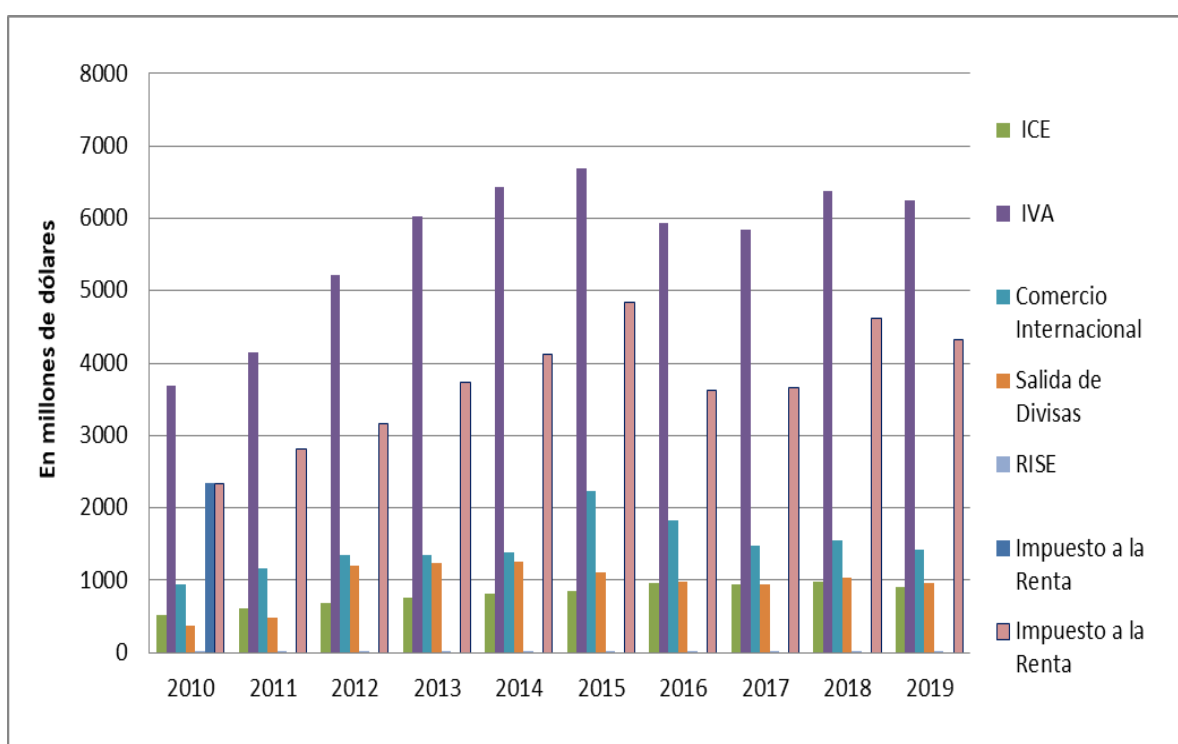
**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaborado por:** Rivera, K (2020)

El impuesto a la Renta se presente como el segundo tributo en importancia para el Ecuador, manteniendo promedios de Usd3.7 miles de millones de dólares del 2010 al 2019. El año de mayor aportación fue el 2015 con un monto registrado de Usd4.8 mil millones de dólares.

El tributo proveniente del Comercio Internacional es el tercer tributo en importancia para el Ecuador, manteniendo en promedio cifras de Usd1,4 mil millones de dólares en el periodo de estudio. Es importante resaltar que el año de mayor aporte fue el 2015 con Usd2.2 mil millones de dólares.

El impuesto a la Salida de Divisas se presenta en el cuarto lugar en aportaciones al ingreso tributario para el Ecuador en el periodo 2010- 2019. El promedio asciende a Usd0,94 mil millones de dólares a lo largo de los 10 años, siendo el de mayor importancia el 2014 con Usd1.2 mil millones de dólares.



**Figura 6**

*Data histórica de los ingresos tributarios del Ecuador (En millones de Usd)*

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaborado por:** Rivera, K (2020)

Finalmente, el Impuesto a los Consumos Especiales es el quinto tributo de mayor relevancia para el Ecuador, el cual mantiene promedios por Usd0.8 mil millones de dólares en el periodo de estudio.

## 4.2 Gasto dirigido a las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador

El código del sector Educación dentro del PGE es la referencia 100, el mismo que, según la data que reporta el informe de ejecución presupuestal, el 93% se cumple en su ejecución planificada. Este código es utilizado por el Ministerio de Educación, siendo las entidades beneficiarias las universidades y las escuelas politécnicas, donde se segrega en educación de tercer nivel y diversificadas.

El código direccionado a la Educación Superior en el Ecuador, según información del Ministerio de Economía y Finanzas, se financia a través del Presupuesto General del Estado, siendo alimentada por los recursos fiscales, recursos de las pre-asignaciones, préstamos internos, anticipos, entre otros.

**Tabla 7**

*Destino de los fondos direccionados a las IES (millones de Usd)*

Egresos	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Total Egresos Devengados</b>	20.894,5	24.749,1	27.580,5	33.890,5	37.735,9	35.745,4	34.067,3	34.688,5	34.173,4	34.895,4
<b>Sector Educación</b>	2.747,7	3.461,6	3.744,8	4.521,3	4.525,4	4.360,0	4.527,7	4.961,1	4.970,9	4.887,4
<b>Inversión Pública en Educación</b>	247,7	663,9	534,8	1.178,8	639,6	639,6	545,5	874,1	902,3	861,6
<b>Educación Superior</b>	518,6	590,7	1.163,5	1.278,1	1.117,2	1.059,4	1.091,8	1.102,9	1.137,1	1.219,7
<b>(%) de participación Educación Superior</b>	2,5%	2,4%	4,2%	3,8%	3,0%	3,0%	3,2%	3,2%	3,3%	3,5%

**Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas**

**Elaborado por: Rivera, K (2020)**

Con respecto al destino de la asignación a la Educación Superior, según información del ministerio encargado, menciona que se direccionan a programas de gestión académica y formación docente y del alumnado, además de la administración y dirección de las instituciones públicas.

Con respecto de los egresos reales que se destinan a las IES (Instituciones de Educación Superior), el año de mayor aportación fue el 2013 con un monto de Usd1.27 mil millones, seguido por el 2019 registrando una cifra de Usd1.21 mil millones de dólares. En contraparte el año de menor aporte fue el 2010 con un monto de Usd0,5 mil millones de dólares.

**Tabla 8*****Data histórica y en porcentaje de los Egresos Devengados en el Ecuador***

<b>Egresos</b>	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total Egresos Devengados	20895	24749	27581	33891	37736	35745	34067	34689	34173	34895
		18%	11%	23%	11%	-5%	-5%	2%	-1%	2%

**Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas****Elaborado por: Rivera, K (2020)**

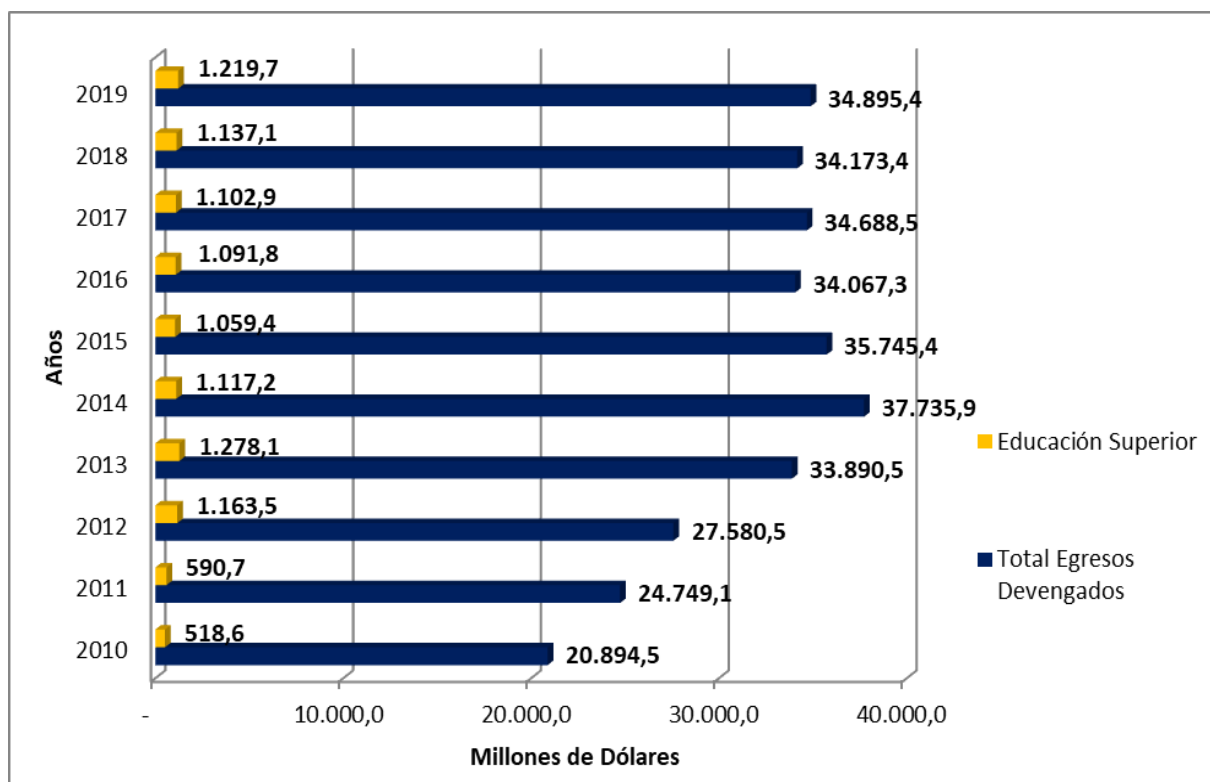
Con respecto a la actividad de los Egresos Devengados por parte del Ecuador que se registran en los informes de ejecución presupuestal del MEF, se visualiza en la Tabla 7 que el año de mayor participación fue el 2014 con montos aproximados de Usd37.7 mil millones de dólares y el de menor participación fue el 2010 con rubros aproximado a Usd20.8 mil millones de dólares.

La misma tabla presenta la variación porcentual del comportamiento anual, siendo el 2013 al año más atractivo desde el punto de vista porcentual con el 23% de crecimiento en relación al 2012. En contraparte el año de mayor decrecimiento fue el 2015 y 2016 con un comportamiento de -9% en relación con el 2014 y 2015 respectivamente.

Es importante resaltar que históricamente el Sector Educativo representa una media del 12,5% en relación a los egresos devengados. En este período, el año mayor registro fue el 2018 generando un alcance del 14,6% del total.

El rubro destinado al Sector Educación asignado a través del Presupuesto General del Estado, en el 2013 ascendió a Usd1.17 mil millones de dólares y cerrando para el 2019 un registro de Usd0.861 mil millones. En promedio de los diez años, el monto asignado a la Educación no supera los mil millones.

En el Figura 7, se identifica el total de egresos reales (devengados) y adicionalmente se visualiza el monto asignado a la Educación Superior, donde en el 2019 el rubro asignado representa el 3,4% del total. El año de menor participación es el 2014 donde el rubro asignado fue de 2,9%.



**Figura 7**

*Data histórica del Gasto destinado a la Educación Superior en el Ecuador (Millones de Usd)*

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaborado por:** Rivera, K (2020)

En la Tabla 9 que se presenta a continuación, el 6,2% es el crecimiento que mantiene el gasto devengado con tendencia positiva. En contraparte los datos registrados que se han destinados a la Educación Superior cuentan con una media de 13%.

**Tabla 9**

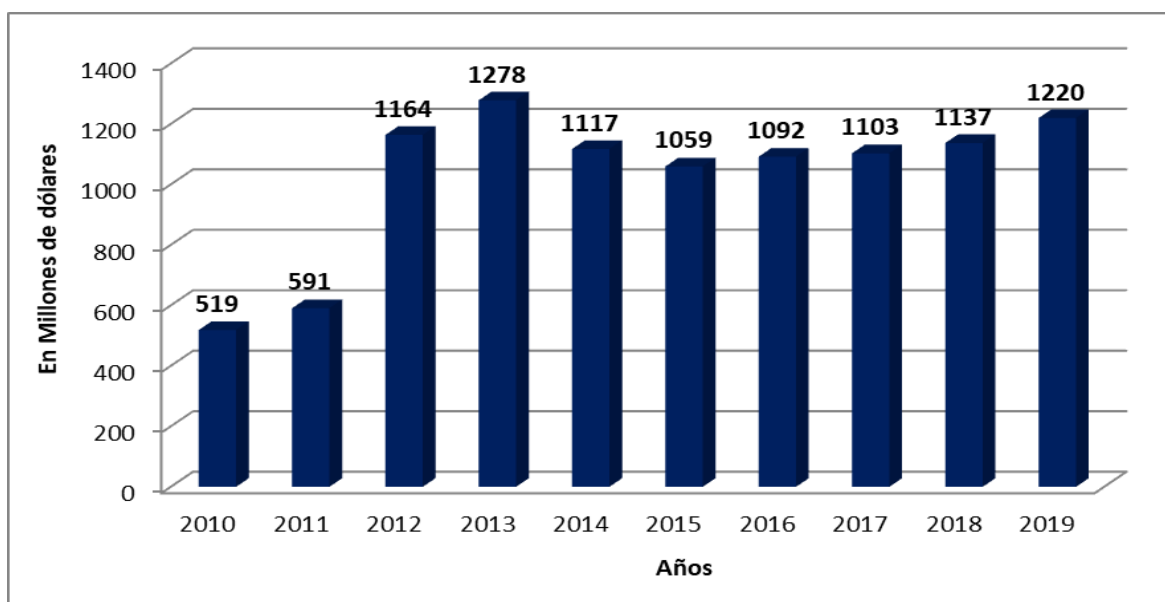
*Variación Porcentual del Gasto hacia las IES en el Ecuador (2010-2019)*

Egresos Devengados	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Instituciones de Educación Superior en el Ecuador	519	591	1164	1278	1117	1059	1092	1103	1137	1220
Variación Porcentual (%)		14%	97%	10%	-13%	-5%	3%	1%	3%	7%

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaborado por:** Rivera, K (2020)

La data histórica de los valores asignados a la Educación Superior en el Ecuador a lo largo del 2010 al 2019, se visualiza en el Figura 8, en donde se identifica los años de mayor aportación, siendo el 2013 y el 2019 los de mayor asignación con Usd1.27 y Usd1.22 miles de millones de dólares respectivamente.



**Figura 8**

*Data Histórica de los valores asignados a la Educación Superior del Ecuador (Millones de Usd)*

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaborado por:** Rivera, K (2020)

La información en detalle que se visualiza en la Tabla 10, indica que a nivel general y en promedio, en la última década el monto destinado a la Educación Superior representa el 1% en comparación al PIB del Ecuador.

**Tabla 10**

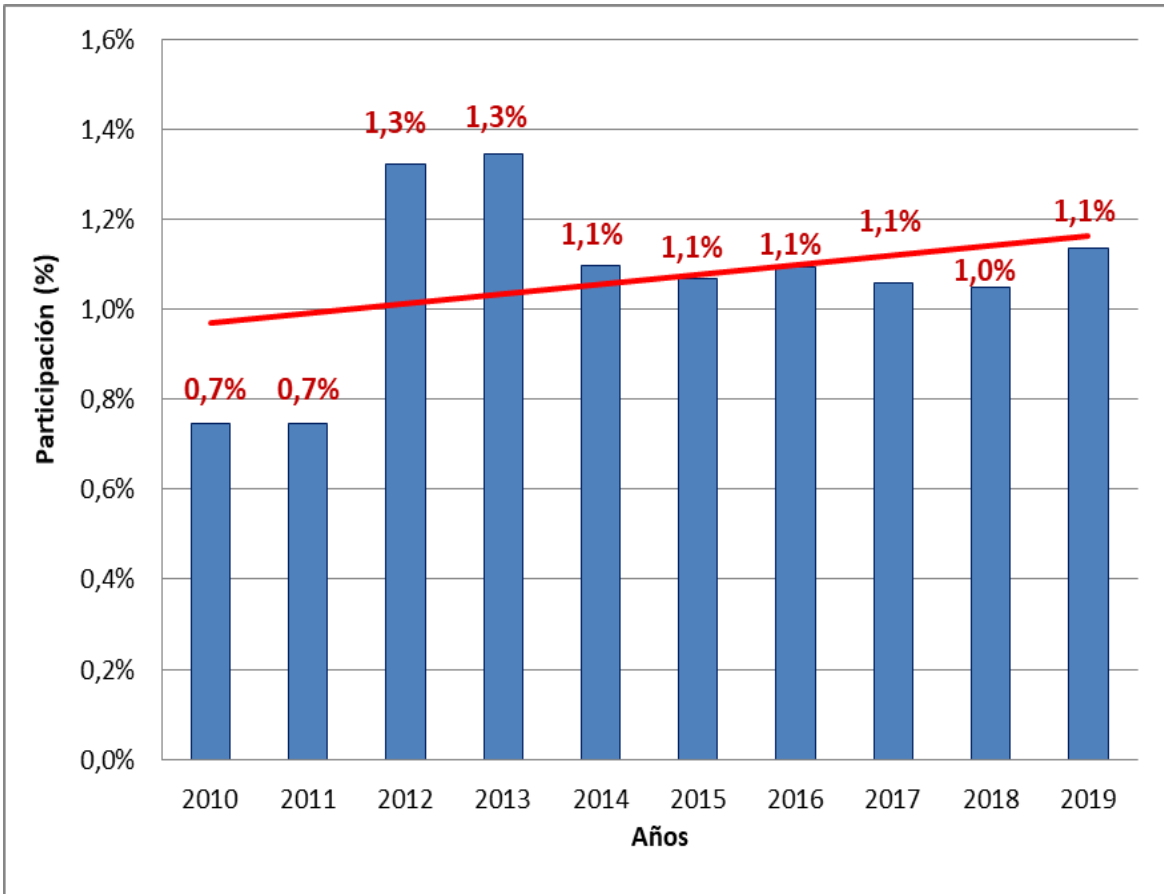
*Dato porcentual de la Educación Superior sobre el PIB en el Ecuador*

Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
PIB	69555	79276	87924	95129	101726	99290	99937	104295	108474	107435
Instituciones de Educación Superior en el Ecuador	518,6	590,7	1163,5	1278,1	1117,2	1059,4	1091,8	1102,9	1137,1	1219,7
Participación (%)	0,7%	0,7%	1,3%	1,3%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,0%	1,1%

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Elaborado por:** Rivera, K (2020)

A continuación se presenta el porcentaje que significa el gasto que se destina a las IES en relación al total de gastos devengados en el Ecuador. Los años de mayor participación fueron el 2012 y el 2013 alcanzando el 1,3% en ambos casos. En contraparte el 2010 y el 2011 fueron los años de menor interés alcanzando una participación del 0,7% en ambos casos.



**Figura 9**

*Rubro destinado a las IES en el Ecuador en relación al Total Devengado*

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaborado por:** Rivera, K (2020)

### 4.3 Relación de los Ingresos del PGE y la asignación presupuestaria hacia las IES en el Ecuador

#### 4.3.1 Ingresos Devengados en relación al gasto Público en las IES

Es importante mencionar, que los Ingresos Devengados es el total de ingresos Reales que recibe el Estado en un periodo de tiempo, sin importar el valor presupuestado o codificado en el Presupuesto General del Estado.

En la Tabla 11 se visualiza el análisis del Coeficiente de Correlación de Pearson, donde al analizar la relación existente entre los ingresos totales Devengados con el gasto destinado a las Instituciones de Educación Superior, nos indica que existe una Correlación de 0,87, siendo un resultado positivo (Directamente Proporcional) y muy cercano al +1. Esto significa que su relación o dependencia muy significativa.

**Tabla 11**

*Coeficiente Correlación (Ingresos Devengados en relación al gasto público dirigido a las IES)*

Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos TOT	20474	26306,5	30288,2	33992,8	38119,2	34254,9	34334	34144,9	33367,1	36736,4
Gasto IES	518,6	590,7	1163,5	1278,1	1117,2	1059,4	1091,8	1102,9	1137,1	1219,7
<b>Coeficiente de Correlación</b>	<b>0,87</b>									

**Fuente: Banco Central del Ecuador y Ministerio de Economía y Finanzas**

**Elaborado por: Rivera, K (2020)**

En la Tabla 11 se visualiza el análisis del Coeficiente de Determinación de ambas variables, donde se identifica que el R2 de Ingresos Devengados es de 0,54 siendo una cifra promedio y sus datos se encuentran un poco cercanos a la media. Por su parte, los datos del Gasto de las IES presenta un R2 de 0,42 expresando que sus valores están más dispersos a la media de la data levantada.



**Tabla 12**

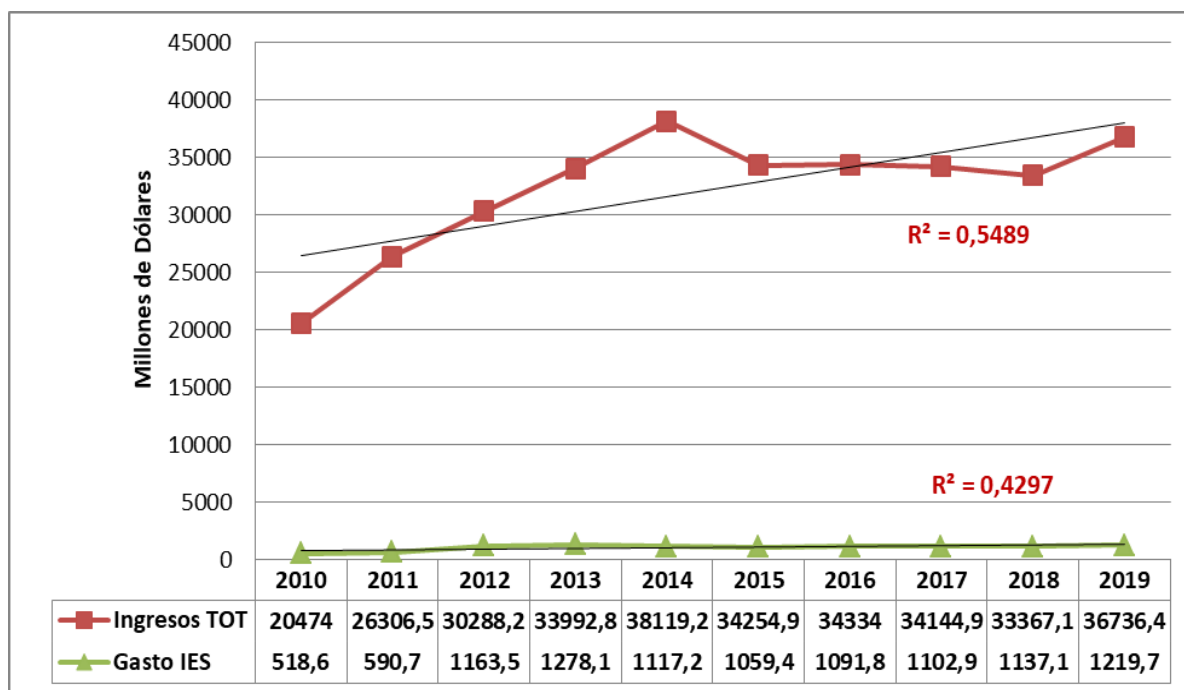
*Coefficiente de Determinación (Ingresos Devengados en relación al gasto público en las IES)*

Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Coefficiente de Determinación
Ingresos TOT	20474	26306,5	30288,2	33992,8	38119,2	34254,9	34334	34144,9	33367,1	36736,4	<b>0,54</b>
Gasto IES	518,6	590,7	1163,5	1278,1	1117,2	1059,4	1091,8	1102,9	1137,1	1219,7	<b>0,42</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador y Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado por: Rivera, K (2020)

Con respecto al Figura 10, se visualizan los valores de R2 obtenidos para las variables en estudio, siendo Ingresos Devengados Totales la que mantiene una línea de tendencia al alza, mientras que el Gasto hacia las IES presenta una tendencia más estable y sin importantes crecimientos.



**Figura 10**

*Coefficiente de Determinación (Ingreso Total Devengado en relación al gasto en las IES)*

Fuente: Banco Central del Ecuador y Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado por: Rivera, K (2020)

### 4.3.2 Data histórica de los Impuestos en el Ecuador y el gasto destinado a las IES

Para analizar la relación entre los impuestos en el Ecuador y el gasto que se le asigna a las IES de manera anual, se utilizó la herramienta del Coeficiente de Correlación de Pearson. En ella, se incluye la data histórica de la primera variable y posteriormente la data de la segunda, desde el 2010 al 2019, donde se utiliza la ecuación “Coef.de.correl(variable independiente; variable dependiente)”

Al desarrollar la operación, así como se muestra en la Tabla 13, el resultado del Coeficiente de Correlación es de 0,81, el cual al ser un resultado positivo presenta una relación directa, y al ser cercano al 1 indica que su relación es significativa entre la variable independiente sobre la dependiente.

**Tabla 13**

*Resultado de la Correlación (Impuestos sobre inversión en las IES)*

Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos TOT	8635	9815,7	12025,2	13592,4	14497,6	16242,2	14753,2	13881,8	15123,7	14822,4
Gasto IES	518,6	590,7	1163,5	1278,1	1117,2	1059,4	1091,8	1102,9	1137,1	1219,7
<b>Coeficiente de Correlación</b>	<b>0,81</b>									

**Fuente: Banco Central del Ecuador y Ministerio de Economía y Finanzas**

**Elaborado por: Rivera, K (2020)**

En la Tabla 14 se visualiza el análisis del Coeficiente de Determinación de ambas variables, donde se identifica que el R2 de Ingresos provenientes de los impuestos es de 0,64 siendo una cifra promedio y sus datos se encuentran un poco cercanos a la media. Por su parte, los datos del Gasto de las IES presentan un R2 de 0,42 expresando que sus valores están más dispersos a la media de la data levantada.

**Tabla 14**

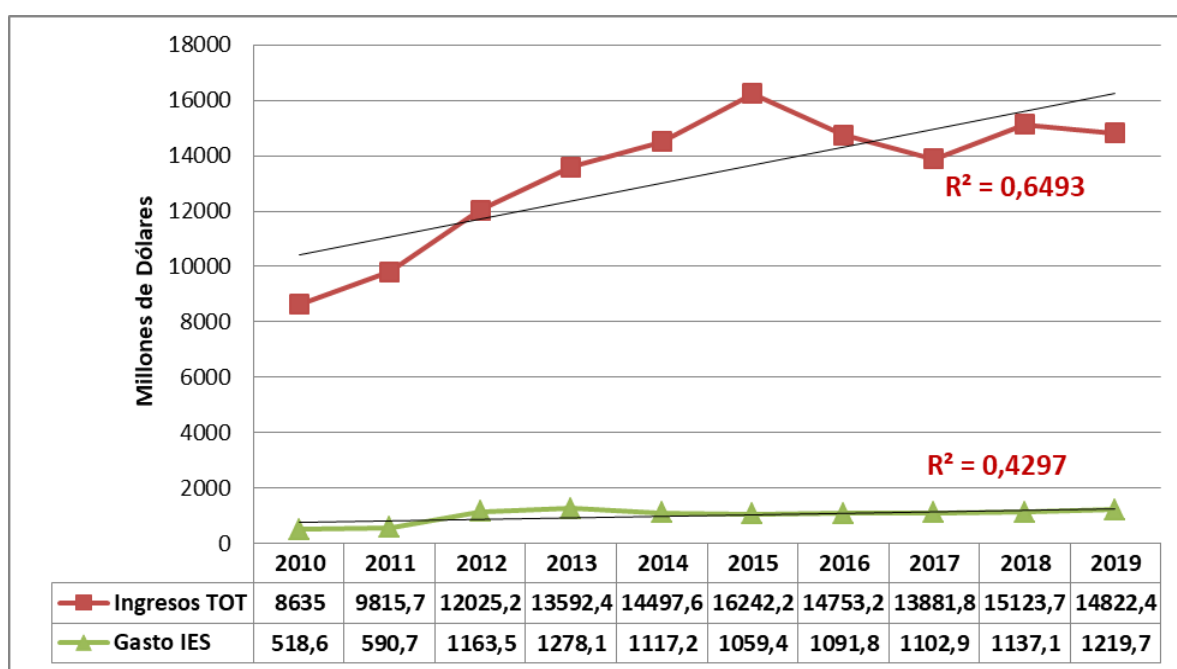
**Resultado del Coef. de Determinación (Ingresos por Impuestos en relación al gasto en las IES)**

Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Coefficiente de Determinación
Ingresos TOT	8635	9815,7	12025,2	13592,4	14497,6	16242,2	14753,2	13881,8	15123,7	14822,4	<b>0,64</b>
Gasto IES	518,6	590,7	1163,5	1278,1	1117,2	1059,4	1091,8	1102,9	1137,1	1219,7	<b>0,42</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador y Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado por: Rivera, K (2020)

Con respecto al Figura 11, se visualizan los valores de R2 obtenidos para las variables en estudio, siendo Ingresos Devengados Totales la que mantiene una línea de tendencia al alza, mientras que el Gasto hacia las IES presenta una tendencia más estable y sin importantes crecimientos.



**Figura 11**

**Coeficiente de Determinación (Ingresos por Impuestos, gasto en las IES)**

Fuente: Banco Central del Ecuador y Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado por: Rivera, K (2020)

### 4.3.3 Egresos Devengados en relación al gasto en las IES

En la Tabla 14 se visualiza la data de los Egresos totales Devengados de manera anual y el gasto destinado a la Educación Superior. El Coeficiente de Correlación de Pearson presenta una relación de 0,81, siendo un resultado positivo (Directamente Proporcional) de manera que la variable independiente incide sustancialmente sobre la dependiente en un 81%, debido a que está cercano al +1, por lo que la dependencia es muy significativa.

**Tabla 15**

*Coeficiente Correlación (Egresos en relación al gasto en las IES)*

Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Egresos TOT	20.894,5	24.749,1	27.580,5	33.890,5	37.735,9	35.745,4	34.067,3	34.688,5	34.173,4	34.895,4
Gasto IES	518,6	590,7	1163,5	1278,1	1117,2	1059,4	1091,8	1102,9	1137,1	1219,7
Coeficiente de Correlación	0,81									

Fuente: Banco Central del Ecuador y Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado por: Rivera, K (2020)

En la Tabla 15 se visualizan los resultados de cada variable con respecto al Coeficiente de Determinación, donde se identifica que el R2 de Egresos Devengados es de 0,57 siendo una cifra promedio y sus datos se encuentran medianamente cercanos a la media.

**Tabla 16**

*Coeficiente de Determinación (Egresos en relación al gasto en las IES)*

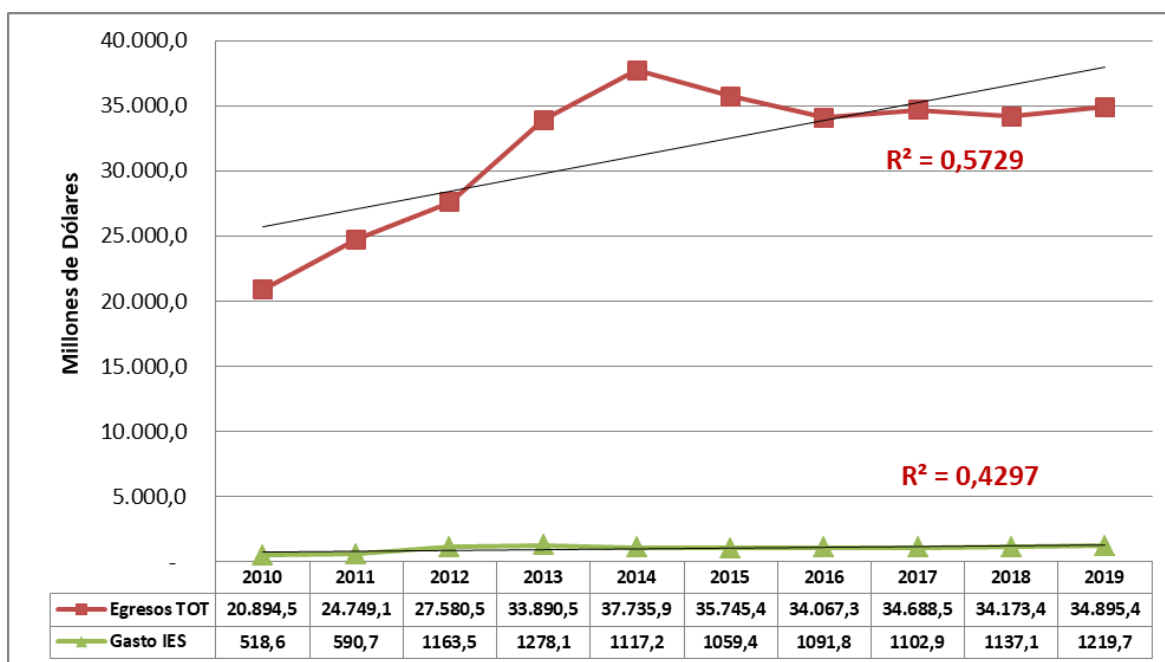
Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Coeficiente de Determinación (R2)
Egresos TOT	20.894,5	24.749,1	27.580,5	33.890,5	37.735,9	35.745,4	34.067,3	34.688,5	34.173,4	34.895,4	0,57
Gasto IES	518,6	590,7	1163,5	1278,1	1117,2	1059,4	1091,8	1102,9	1137,1	1219,7	0,42

Fuente: Banco Central del Ecuador y Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado por: Rivera, K (2020)

Finalmente, el Figura 12 presentan los valores de R2 obtenidos para las variables en estudio, siendo los Egresos Devengados Totales la que mantiene una línea de tendencia a la

alza, mientras que el Gasto hacia las IES presenta una tendencia más estable y sin importantes crecimientos.



**Figura 12**

*Coefficiente de Determinación (Egresos Devengados en relación al gasto en las IES)*

**Fuente:** Banco Central del Ecuador y Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaborado por:** Rivera, K (2020)

## INFORME FINAL

Para un mejor análisis, se toman en cuenta como línea base los resultados de otras investigaciones similares, con las del presente documento, para identificar semejanzas o diferencias con respecto a su comportamiento y su relación, entre las variables en estudios.

En primera instancia, se analizan las conclusiones de (García , 2014) donde menciona que el promedio de gasto público regional dedicado a educación superior en América Latina (AL) en relación al PIB es de 0.87%, y no ha variado en los últimos años.

Las conclusiones de García expone como análisis comparativo la situación del Ecuador con respecto a los valores que se le asignan a las IES, presentando en nuestro país un aporte del 1,1% en relación al Gasto Total real de manera anual.

En segunda instancia, las conclusiones de (Villa, 2018), menciona que el propósito de su estudio, fue determinar el porcentaje de ejecución del gasto público en las universidades y escuelas politécnicas públicas del Ecuador. En la investigación, se recopilará información sobre: la distribución de rentas y su relación con la capacidad de ejecución presupuestaria, para medir el grado de eficiencia; y, agrupar a las universidades por categorías para observar su incidencia.

La metodología utilizada en el presente proyecto de titulación, es totalmente similar al realizado por Villa en el 2018, donde se levantó información histórica del comportamiento de los ingresos reales del Estado ecuatoriano y del gasto público destinado a la Educación Superior (IES), con el fin de analizar su evolución y determinar la incidencia entre las variables, para determinar si el mismo peso que incrementan los ingresos tiene el rubro que se destina al gasto a las IES.

En tercer lugar, (Moreno, 2010) entre sus conclusiones menciona que, fortalecer en América Latina las instituciones de educación superior e investigación, especialmente las públicas, es un factor clave para aumentar la competitividad internacional de su estructura productiva y acceder a un nivel de alta expansión económica de largo plazo.

Estas conclusiones se aplican en el Ecuador, debido a que desde el 2010 en promedio se ha dirigido a la cuenta del gasto en Educación Superior un monto de \$1027,9 millones de dólares por año, teniendo una variación del 13% anual, mostrando así, el interés que han tenido los gobiernos en el periodo de estudio.

## CONCLUSIONES

A nivel de las instituciones Públicas, el presupuesto devengado son los valores económicos que ingresaron o que se ejecutaron realmente. Son códigos administrativos que el Estado registra y son publicados en el Informe de Ejecución Presupuestaria de cada año, generado por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador.

Es importante analizar los ingresos devengados en el Ecuador, que inicialmente en el periodo de estudio se recibieron mostos que superaron los 20,4 mil millones de dólares en el 2010, creciendo para el 2019 a un monto de 36,7 mil millones de dólares. En contraparte, los egresos devengados, aumentaron de 20,8 mil millones para el 2010 a un monto de 34,8 mil millones para el 2019.

Por tal motivo, es determinante comprender que los ingresos devengados están conformados por los ingresos provenientes de los: Recursos Fiscales, Recursos Fiscales generados por las Instituciones, Recursos Provenientes de Preasignaciones, Prestamos Internos, Asistencia Técnica y Donaciones y Anticipos de Ejercicios Anteriores. Este rubro, presenta egresos destinados a la Educación Superior con una participación promedio del 3,2% en relación al total de Egresos. El año de mayor relevancia fue el 2012 con 1.163 millones de dólares llegando al 4,2% de participación de los egresos.

Adicionalmente, las Instituciones de Educación Superior pueden autofinanciar sus presupuestos, donde planifican e implementan, diferentes eventos académicos y de otras índoles, con el fin de obtener recursos económicos.

Al analizar la relación de las variables en estudio, la herramienta de Coeficiente de Correlación de Pearson, indica que existe una relación de 0,81, siendo un resultado positivo (Directamente Proporcional) y muy cercano al +1. Esto significa que su relación o dependencia muy significativa. Al analizar el Coeficiente de Determinación, se visualiza que la R<sup>2</sup> es de 0,65 expresando que sus valores están más dispersos a la media de la data levantada.

Esto significa que, los Egresos Devengados Totales mantienen una línea de tendencia al alza, mientras que el desembolso hacia las Instituciones de Educación Superior presenta una tendencia más estable y sin importantes crecimientos.

Con estas conclusiones se puede mencionar que los Ingresos Devengados presentan relación con el gasto que se destina a las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador, aceptando la Hipótesis planteada en el presente documento de tesis.



## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Estado ecuatoriano, mantener y fortalecer los diferentes sectores económicos que generan mayores ingresos devengados que ayude a cubrir el Presupuesto General del Estado.

Como criterio para el gasto en la Educación Superior, se recomienda a las autoridades designadas, que se realice un monitoreo permanente sobre los egresos destinados por el Estado hacia esta cartera mencionada, con el fin de estar en constante revisión de la correcta asignación presupuestada y enmarcada en la ley.

Adicionalmente, es importante que el Estado esté en constante revisión del comportamiento general de los Ingresos devengados, para poder determinar el peso de sus variaciones y cómo este incide sobre el gasto en la Educación Superior del Ecuador.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias. (2016). *El protocolo de investigación III: la población de estudio*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de Revista Alergia México:  
<https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Blanco. (2016). *Directrices y recursos para la innovación en la enseñanza de la Estadística en la universidad: una revisión documental*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de <https://polipapers.upv.es/index.php/REDU/article/view/9372>
- Cadena. (2017). *Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de Scielo: <http://www.scielo.org.mx/pdf/remexca/v8n7/2007-0934-remexca-8-07-1603.pdf>
- CES. (2018). *REGLAMENTO DE DISTRIBUCION RECURSOS INSTITUCIONES EDUCACION SUPERIOR*. Recuperado el 14 de Marzo de 2021, de [https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a3/Reformas\\_febrero\\_2020/REGLAMENTO%20DE%20DISTRIBUCION%20RECURSOS.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a3/Reformas_febrero_2020/REGLAMENTO%20DE%20DISTRIBUCION%20RECURSOS.pdf)
- Cruz. (2014). *Importancia de la educación superior en el desarrollo profesional para la población estudiantil*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/46200>
- Cruz. (2014). *Importancia de la educación superior en el desarrollo profesional para la población estudiantil*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de SEDICI:  
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/46200>
- Dagnino. (2012). *COEFICIENTE DE CORRELACIÓN*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de Rev Chil Anest:  
[http://www.sachile.cl/upfiles/revistas/54e63a1a778ff\\_15\\_correlacion-2-2014\\_edit.pdf](http://www.sachile.cl/upfiles/revistas/54e63a1a778ff_15_correlacion-2-2014_edit.pdf)
- Figuroa. (2012). *La autoevaluación institucional y su importancia en la educación superior*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de Scielo:  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=s1727-81202012000300006](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s1727-81202012000300006)

García . (2014).

Hernández. (2018). *Sobre El Uso Adecuado Del Coeficiente De Correlación De Pearson: Definición, Propiedades Y Suposiciones*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de <http://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/2469>

Iglesias. (2017). *Evolución del presupuesto general del Estado ecuatoriano, periodo 2010 – 2015*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de [file:///C:/Users/ISAS/Downloads/Dialnet-EvolucionDelPresupuestoGeneralDelEstadoEcuatoriano-6244053%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ISAS/Downloads/Dialnet-EvolucionDelPresupuestoGeneralDelEstadoEcuatoriano-6244053%20(1).pdf)

Irigoyen. (2011). *COMPETENCIAS Y EDUCACIÓN SUPERIOR*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v16n48/v16n48a11.pdf>

Martínez. (2015). *Coeficiente de Determinación Lineal*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de [file:///C:/Users/ISAS/Downloads/Dialnet-ErroresFrecuentesEnLaInterpretacionDelCoeficienteD-1143023%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ISAS/Downloads/Dialnet-ErroresFrecuentesEnLaInterpretacionDelCoeficienteD-1143023%20(1).pdf)

Marúm. (2014). *La importancia de la educación no formal para el desarrollo humano sustentable en México*. Recuperado el 14 de Marzo de 2021, de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S200728721471947X>

Mendoza. (2019). *Presupuesto federal de educación superior en el primer año del gobierno de Andrés Manuel López Obrador*. Recuperado el 19 de Marzo de 2021, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-27602019000300051](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602019000300051)

Oficial, R. (2018). *LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR, LOES*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de [https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a2\\_Reformas/loes.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a2_Reformas/loes.pdf)

Oficial, R. (Agosto de 2018). *LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de [http://cei.epn.edu.ec/Documentos/LEYES/LOES\\_2018.pdf](http://cei.epn.edu.ec/Documentos/LEYES/LOES_2018.pdf)

Peña. (2010). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de <http://200.48.31.93/Titulacion/2013/exposicion/SESSION-4-METODOLOGIA%20DE%20LA%20INVESTIGACION.pdf>

- Quiceno. (2014). *Calidad de vida en adolescentes: Análisis desde las fortalezas personales y las emociones negativas*. Recuperado el Marzo de 2021, de Scielo: [15https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-48082014000300002&script=sci\\_arttext&tlng=n](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-48082014000300002&script=sci_arttext&tlng=n)
- Rusu. (2010). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de [http://www.formaciondocente.com.mx/06\\_RinconInvestigacion/01\\_Documentos/El%20Alcance%20de%20la%20Investigacion.pdf](http://www.formaciondocente.com.mx/06_RinconInvestigacion/01_Documentos/El%20Alcance%20de%20la%20Investigacion.pdf)
- Senescyt. (2019).
- Senplades. (2011). *LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR*. Recuperado el Marzo de 2021, de <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Ley-Org%c3%a1nica-de-Educaci%c3%b3n-Superior.pdf>
- Suárez. (2014). Recuperado el 15 de Marzo de 2021
- SUPERIOR, E. C. (2013). *CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR*. Recuperado el Marzo 15 de 2021, de <https://www.unemi.edu.ec/wp-content/uploads/2018/09/Reglamento-de-Aplicacion-de-la-Formula-de-Distribucion-de-Recursos-destinados-Anualmente-por-parte-del-Estado-a-favor-de-las-Instituciones-de-Educacion-Superior.pdf>
- Vélez. (2018). *La planificación financiera y presupuestaria en las instituciones de educación superior de Ecuador*. Recuperado el 19 de Marzo de 2021, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612018000200020](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612018000200020)
- Vera. (2018). *LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. REVISIÓN DOCUMENTAL Y DESARROLLO EN COLOMBIA*. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de <file:///C:/Users/ISAS/Downloads/Dialnet-LineasDeInvestigacionEnMicroPequeñasYMedianasEmpre-3704404.pdf>
- Villafuerte. (2016). *Evolución de los Ingresos Petroleros y los Ingresos Tributarios del Presupuesto General del Estado*. Recuperado el 16 de Marzo de 2021, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/29244/1/TT%20GRACE%20VILLAFUERTE.pdf>

## ANEXOS

### Anexo 1

*Presupuesto de gastos para la ejecución del Proyecto de Tesis*

CONCEPTO	CANTIDAD	Costo Unitario	Costo Total
Hojas(resma)	2	\$5,00	\$10,00
Pendrive	1	\$8,00	\$8,00
Materiales (plumas, etc)	1	\$5,00	\$5,00
Computadora	1	\$300,00	\$300,00
Impresora	1	\$100,00	\$100,00
Movilización	1	\$20,00	\$20,00
			<b>\$443,00</b>

Fuente y elaborado por: Rivera, K (2020)

### Anexo e 2

*Calendario Operativo del Proyecto de Tesis*

Actividades	Nov	Dic	Ene	Feb
Desarrollo del Anteproyecto				
Aprobación del Anteproyecto				
Desarrollo del Proyecto de Titulación				
Aprobación del Proyecto de Titulación				

Fuente y elaborado por: Rivera, K (2020)

Anexo 3

Consolidado de Ingresos Permanentes y No Permanentes 2019 (En millones de Usd)

<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>35.529,39</b>
<b>INGRESOS PERMANENTES</b>	<b>23.774,21</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>15.223,87</b>
A la Renta Global	4.077,13
Sobre la Propiedad	250,85
Sobre el Consumo del Bienes y Servicios ICE	1.003,62
Al Valor Agregado Neto	6.798,52
Sobre el Comercio Internacional	1.581,08
A la Salida de Dólares	1.110,31
A la Contaminación Ambiental	125,98
A las Operaciones de Crédito	108,37
A la Renta Petrolera	67,31
Impuesto Diversos	100,70
<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>4.321,61</b>
Tasas por Ventas de Bienes y Servicios	2.893,38
Rentas de Inversiones y Multas	628,93
Participaciones Corrientes Petroleras	150,98
Otros Ingresos	648,33
<b>CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS</b>	<b>4.228,73</b>
<b>INGRESOS NO PERMANENTES</b>	<b>2.835,93</b>
<b>PETROLEROS</b>	<b>2.587,09</b>
Margen de Soberanía de Exportaciones Directas	461,13
De Exportaciones Directas de Petróleo	889,32
De Regalías de Petróleo	323,17
Saldo del ingreso disponible	93,52
Participaciones de Capital Petroleras	819,94
<b>OTROS INGRESOS NO PERMANENTES</b>	<b>248,85</b>
<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>	<b>8.919,25</b>
Interno	763,00
Externo	7.385,26
Saldos	262,22
Cuentas por Cobrar	63,78
Venta Anticipada de Petróleo	445,00

Fuente y Elaborado por: MEF / Año 2019

Anexo 4

Proforma del Presupuesto General del Estado. Reporte Consolidado por Sectores – 2019 (En Usd)

Fuente y Elaborado por: MEF / Año 2019

SECTORIAL	CODIFICADO	PROFORMA	VARIACION	
	30-SEP-2018		ABSOLUTA	RELATIVA
00 - SECTORIAL TESORO NACIONAL	16,633,205,353.38	19,884,815,348.70	3,251,609,995.32	19.55%
01 - SECTORIAL LEGISLATIVO	61,374,120.42	54,196,208.00	-7,177,912.42	-11.70%
02 - SECTORIAL JURISDICCIONAL	597,249,821.38	570,444,311.86	-26,805,509.52	-4.49%
03 - SECTORIAL ADMINISTRATIVO	369,236,948.97	393,130,478.57	23,893,529.60	6.47%
04 - SECTORIAL AMBIENTE	143,148,493.30	116,518,445.88	-26,630,047.42	-18.60%
05 - SECTORIAL ASUNTOS INTERNOS	1,935,129,944.17	1,741,655,533.72	-193,474,410.45	-10.00%
06 - SECTORIAL DEFENSA NACIONAL	1,739,063,614.16	1,594,221,902.24	-144,841,711.92	-8.33%
07 - SECTORIAL ASUNTOS DEL EXTERIOR	147,685,866.94	117,638,555.52	-30,047,311.42	-20.35%
08 - SECTORIAL FINANZAS	222,605,537.36	231,469,157.09	8,863,619.73	3.98%
09 - SECTORIAL EDUCACION	5,362,238,959.19	5,351,021,497.86	-11,217,461.33	-0.21%
10 - SECTORIAL BIENESTAR SOCIAL	1,106,968,601.46	1,080,192,531.72	-26,776,069.74	-2.42%
11 - SECTORIAL TRABAJO	53,963,043.87	89,563,396.66	35,600,352.79	65.97%
12 - SECTORIAL SALUD	3,082,122,003.68	3,096,906,150.00	14,784,146.32	0.48%
13 - SECTORIAL AGROPECUARIO	272,658,675.41	201,562,575.78	-71,096,099.63	-26.08%
14 - SECTORIAL RECURSOS NATURALES	454,670,869.46	230,821,517.83	-223,849,351.63	-49.23%
15 - SECTORIAL COMERCIO EXTERIOR INDUSTRIALIZACION PESCA Y COMPETITIVIDAD	38,220,263.77	48,380,165.61	10,159,901.84	26.58%
16 - SECTORIAL TURISMO	21,614,860.81	18,269,493.01	-3,345,367.80	-15.48%
17 - SECTORIAL COMUNICACIONES	728,388,059.42	433,374,079.63	-295,013,979.79	-40.50%
18 - SECTORIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	584,889,751.32	567,634,839.08	-17,254,912.24	-2.95%
22 - SECTORIAL ELECTORAL	113,057,014.95	109,587,048.00	-3,469,966.95	-3.07%
23 - SECTORIAL TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	246,226,566.57	228,897,650.25	-17,328,916.32	-7.04%
<b>TOTAL</b>	<b>33,913,718,369.99</b>	<b>36,160,300,887.01</b>	<b>2,246,582,517.02</b>	<b>6.62%</b>

## Anexo 5

### Participación del IVA en las Operaciones del Ecuador (En millones de Usd)

Transacciones \ Período	OPERACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL (base devengado)																							
	Millones de dólares																							
	2017 (p)												2018(p)											
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
<b>TOTAL INGRESOS</b>	#####	1.273,9	1.540,6	2.021,0	1.545,8	1.383,6	1.563,4	1.417,2	1.405,1	1.407,9	1.460,9	1.504,2	1.649,1	1.268,7	1.574,5	2.158,6	1.735,5	1.540,9	1.615,3	1.517,9	1.770,3	1.533,9	1.558,2	2.31
<b>Petroleros</b>	107,4	139,2	207,6	138,5	162,8	120,7	153,2	152,3	114,1	115,1	92,1	173,2	114,0	102,8	234,4	163,7	203,8	282,2	136,1	176,0	260,6	157,1	156,5	12
Por exportaciones	107,4	139,2	207,6	138,5	162,8	120,7	153,2	152,3	114,1	115,1	92,1	173,2	114,0	102,8	234,4	163,7	203,8	282,2	136,1	176,0	260,6	157,1	156,5	12
Por venta de derivados													0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
<b>No Petroleros</b>	#####	1.134,7	1.333,0	1.882,6	1.382,9	1.262,9	1.410,2	1.264,9	1.291,0	1.292,7	1.368,9	1.331,0	1.535,1	1.165,9	1.340,0	1.994,9	1.531,7	1.258,7	1.479,2	1.341,9	1.509,7	1.376,9	1.401,8	2.18
<b>Tributarios</b>	#####	982,3	1.129,3	1.733,3	1.086,8	1.107,9	1.145,9	1.048,8	1.151,0	1.063,8	1.112,6	1.110,8	1.394,4	985,3	1.164,7	1.770,9	1.167,3	1.083,0	1.251,3	1.147,7	1.215,5	1.162,4	1.139,8	1.93
A los bienes y servicios	742,1	479,9	523,0	551,5	554,4	567,3	577,8	580,5	559,9	571,5	611,7	596,0	742,0	542,6	566,4	569,4	596,7	586,9	624,0	638,9	585,0	640,4	609,3	66
<b>IVA</b>	652,3	415,5	458,9	477,6	480,9	488,0	495,9	501,3	479,4	494,7	519,8	514,7	645,5	464,5	485,3	493,7	512,0	504,4	536,2	560,4	506,3	558,1	529,7	58
ICE	89,8	64,4	64,1	73,8	73,6	79,4	81,9	79,2	80,5	76,9	91,9	81,3	96,5	78,1	81,0	75,7	84,7	82,5	87,8	78,4	78,7	82,3	79,6	7
A la renta	308,4	202,4	287,6	883,0	235,3	232,8	321,5	222,9	342,4	241,6	234,8	251,3	385,9	196,3	315,5	935,1	307,9	234,9	352,5	238,1	372,2	257,2	262,7	94
A la circulación de capitales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Al comercio y transacciones internacionales:	219,5	187,6	193,9	184,5	178,1	198,0	199,9	199,5	200,9	210,4	227,2	203,2	216,5	197,2	210,6	213,7	201,0	215,6	229,0	227,7	213,8	225,7	230,4	22
Arancelarios	136,2	117,7	137,1	113,0	111,7	115,9	114,6	124,2	116,3	121,4	141,9	117,7	125,3	105,9	132,2	125,5	123,1	129,8	132,9	145,4	125,8	148,5	144,4	12
A la salida del país (2)	83,2	69,9	56,8	71,5	66,4	82,0	85,3	75,3	84,5	89,0	85,3	85,5	91,2	91,3	78,4	88,1	77,9	85,8	96,1	82,3	88,0	77,2	86,0	9
A la compra de divisas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
A las operaciones de crédito en m/n	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
A los vehículos	14,0	19,4	19,3	17,0	18,7	17,5	16,4	16,3	13,8	13,8	12,7	12,4	20,5	21,5	22,0	20,7	20,3	18,8	18,0	17,2	14,2	15,0	13,3	1
Otros	121,8	93,0	105,4	97,3	100,3	92,4	30,2	29,6	33,9	26,5	26,2	48,0	29,5	27,6	50,2	32,0	41,4	26,8	27,8	25,9	30,3	24,1	24,1	10
<b>No Tributarios</b>	133,4	122,4	191,2	86,0	283,7	142,4	161,3	203,6	127,4	216,4	243,8	186,5	140,7	180,7	165,4	158,1	248,0	145,7	167,9	125,2	274,2	214,5	176,2	24
Transferencias	0,0	30,0	12,5	63,2	12,5	12,6	103,1	12,5	12,6	12,5	12,5	33,7	0,0	0,0	10,0	66,0	116,4	30,0	60,0	68,9	20,0	0,0	85,7	
<b>TOTAL GASTOS (3)</b>	#####	1.812,8	2.498,9	1.932,7	1.792,3	1.852,1	1.530,3	1.720,2	1.758,9	2.058,4	2.144,8	3.925,8	1.216,8	1.592,7	2.202,3	1.946,3	1.858,4	1.851,9	1.849,2	1.852,4	2.128,0	1.937,2	1.935,7	3.78

Fuente y elaborado por: Banco Central del Ecuador



**Anexo 6****Proforma del Presupuesto General del Estado. Ejercicio 2019 (En Usd)**

SECTOR	CODIFICADO	PROFORMA	VARIACION	
	30-SEP-2018		ABSOLUTA	RELATIVA
ADMINISTRACION DEL ESTADO	29,070,071,566.31	29,691,472,274.15	621,400,707.84	2.14%
ENTIDADES DE EDUCACION SUPERIOR	1,443,041,068.61	1,297,912,566.57	-145,128,502.04	-10.06%
FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS - CFDD	3,107,111,837.00	4,841,407,010.29	1,734,295,173.29	55.82%
RECURSOS PREASIGNADOS	293,493,898.07	329,509,036.00	36,015,137.93	12.27%
<b>TOTAL</b>	<b>33,913,718,369.99</b>	<b>36,160,300,887.01</b>	<b>2,246,582,517.02</b>	<b>6.62%</b>

**Fuente y elaborado por: MEF, 2019**